

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 04 de julio del 2012.

No. 53

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 823/2012 II P.O., mediante el cual se adiciona una fracción VI, al artículo 150, de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

Pág. 3978

-0-

DECRETO No. 824/2012 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado, declara al C. Pascual Orozco Vázquez, como Benemérito del Estado de Chihuahua y se inscriba su nombre con letras de oro en los Muros de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo, en Sesión Solemne.

Pág. 3978

-0-

DECRETO No. 831/2012 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado clausuró el 26 de junio del año dos mil doce, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3979

-0-

DECRETO N°. 832/2012 II D.P., mediante el cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado inició el 26 de junio del año dos mil doce, su Segundo Período de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3980

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 041 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Matamoros, Chih., por el que se aprobó la ampliación del período, para la condonación de los recargos a los contribuyentes del impuesto predial en ese Municipio.

Pág. 3981

-0-

**SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/024-2012, relativa a la adquisición de sustancias químicas, accesorios y materiales para los laboratorios de genética forense, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3983

-0-

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Unico de Contratistas en el mes de junio del 2012.

Pág. 3984

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3985 a la 4028

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:**

**DECRETO No. 823/2012 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona una fracción VI, al artículo 150, de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 150.** La Secretaría elaborará e instrumentará los programas locales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con esta Ley, con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y demás disposiciones aplicables. Dichos programas deberán contener al menos lo siguiente:

I a la V. ....

**VI. Los mecanismos para promover la participación de los sectores social y privado.**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:**

**DECRETO No. 824/2012 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado, declara al C. Pascual Orozco Vázquez, como Benemérito del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Inscríbase el nombre de Pascual Orozco Vázquez con letras de oro en los Muros de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo, en Sesión Solemne que para tal efecto se realice.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** La Junta de Coordinación Parlamentaria fijará la fecha y hora para llevar a cabo la Sesión Solemne, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Decreto.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:**

**DECRETO N°. 831/2012 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Clausura hoy, 26 de junio del año dos mil doce, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 54 de la Constitución Política del Estado, y 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:**

**DECRETO N°. 832/2012 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, inicia hoy, 26 de junio del año dos mil doce, su Segundo Período de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 79 de la Constitución Política del Estado, y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

<b>Presidente:</b>	Dip. David Balderrama Quintana
<b>Vicepresidente:</b>	Dip. Rubén Aguilar Jiménez
<b>Secretario:</b>	Dip. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
<b>Vocal:</b>	Dip. Francisco Javier Salcido Lozoya
<b>Vocal:</b>	Dip. Samuel Díaz Palma
<b>Sustituto:</b>	Dip. Francisco González Carrasco
<b>Sustituto:</b>	Dip. Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

## PODER EJECUTIVO

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 041**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Matamoros, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio del año dos mil doce, mediante el cual se aprobó la ampliación del periodo, para la condonación de los recargos a los contribuyentes del impuesto predial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 25 días del mes de junio del año dos mil doce.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

Presidencia Municipal  
Matamoros, Chih.,

**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL.

**OFICIO No:** 0809/2012.

**ASUNTO:** CERTIFICACION DE ACTA DE CABILDO.

**MATAMOROS, CHIHUAHUA., A 20 DE JUNIO DEL 2012.**

El que suscribe el c. **JUAN DE DIOS FERRAEZ DUARTE**, Secretario del H. Ayuntamiento de Matamoros, Chih., por medio de la presente hace constar y -----

-----  
**CERTIFICA**  
-----

Que en el desahogo del punto cinco del orden del día, en sesión ordinaria publica número 56, celebrada con fecha del veinte de junio del año dos mil doce, obra un acuerdo que en su parte conducente dice:

**PUNTO CINCO:** En uso de la palabra de la c. Martha Estela Balderrama Romero, Titular del Departamento de Catastro solicita se apruebe la ampliación del 100% de descuento a los recargos del impuesto predial en todo el Municipio de Matamoros, que será en el mes de julio del año dos mil doce, para después publicarse en el Periódico Oficial del Estado, a lo cual el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

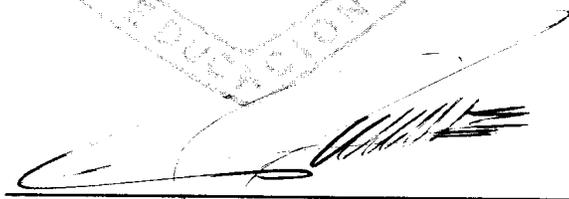
-----  
**ACUERDO**  
-----

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA AMPLIACIÓN DEL 100% DE DESCUENTO A LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL EN TODO EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, EN EL MES DE JULIO DEL 2012.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE AÑO DOS MIL DOCE, **DOY FE**-----

-----  
**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**



-----  
**C. JUAN DE DIOS FERRAEZ DUARTE.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/024/2012  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/024/2012, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ACCESORIOS PARA GENÉTICA FORENSE
DOS	MATERIALES PARA EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE
TRES	MATERIALES DE PROTECCIÓN PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 AL 11 DE JULIO DE 2012, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 12 DE JULIO DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 09:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	12 DE JULIO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, EN EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES UBICADO EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, KM. 3.5 CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA DE ÉSTA CIUDAD.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 40%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 04 DE JULIO DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE JUNIO DE 2012.

**REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS**

**PERSONAS FÍSICAS**

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-12033	ANGULO ESPINOZA AGUSTÍN FERNANDO	AUEA-680319-RUA	CHIHUAHUA
PUCGE-12032	SÁNCHEZ SOTELÓ JR. VALENTÍN	ASAV-830322-L94	OJINAGA

**PERSONAS MORALES**

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-12034	AUPRASA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	ACI-101125-Q17	CHIHUAHUA
PUCGE-12036	R MAS CONSULTORES EN ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.C.	RMC-080603-SP0	CHIHUAHUA
PUCGE-12035	TÉCNICAS GEOLÓGICAS Y GEOHIDROLÓGICAS, S.A. DE C.V.	TGG-970403-EF8	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE JULIO DE 2012.

  
M.C. MIROSLAVA ARVIZO LOZANO  
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO  
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ PÉREZ  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 60/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO EN REPRESENTACIÓN DEL C. GILBERTO NEVÁREZ ROMERO, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ PÉREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito suscrito por la C. MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO, con la personalidad acreditada en el expediente, recibido a las diez horas con cinco minutos, del día primero de junio del año dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del paradero de la demandada, ya que se recibieron los informes de las diversas autoridades y Empresas Públicas que fueron solicitadas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ PÉREZ, la radicación del expediente 60/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el señor GILBERTO NEVÁREZ ROMERO, le demanda en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO; y para lo cual se le concede un término de tres días para que de contestación a la demanda entablada en su contra, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntamente confesa de los hechos que deje de responder, haciéndole saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta localidad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso omiso, las que le resulten, aun las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, que en su oportunidad se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero quien actúa ante el Licenciado JOSE ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 6 DE JUNIO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ  
-0-

2719-49-51-53

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**YOLANDA RODRÍGUEZ PIZARRO  
PRESENTE.**

En el expediente número 1362/09, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiséis de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a YOLANDA RODRIGUEZ PIZARRO, la radicación del expediente 1362/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que enumera en su escrito inicial, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su domicilio, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Por último, se le tiene autorizando para recibir los edictos en mención al LICENCIADO ALFONSO ACOSTA FIERRO y/o JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2012.**

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,  
SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

YOLANDA RODRIGUEZ PIZARRO  
-0-

2726-49-51-53

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente número **583/2010**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintisiete de enero del año dos mil doce, por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GALLEGOS, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la audiencia testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 583/10, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto más de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda a través de su representante legal el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación de los edictos correspondientes, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2012..

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ

-0-

2727-49-51-53

RAUL CABALLERO LUJAN

-0-

2746-49-51-53

**"EDICTO"**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO  
DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL...

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 18/12 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. RAUL CABALLERO LUJAN.

Se dicto un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Por presentado el C. RAUL CABALLERO LUJAN, con su escrito y documento recibidos en este H. Juzgado el día seis de enero del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Téngase en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que ha disfrutado y actualmente disfruta sobre un pequeño predio rustico conocido como propietario RUL CABALLERO LUJAN ubicado sobre el Predio Monte Quemado, Municipio de López, Chihuahua; mismo que continúo describiere con el proposito de que sea indentificado plenamente, por lo que solicito se dicte resolución decretando la prescripción a favor del suscrito designando propietario de dicho predio rustico y se ordene la inscripción correspondiente en el Registro Publico de la Propiedad de este lugar, se permite describir los siguientes: --- HECHOS: --- I.- Desde hace mas de 25 años soy poseedor de un pequeño predio rustico conocido como propiedad de RAUL CABALLERO LUJAN que mide 6-37-50 HAS, mismo que se encuentra EN EL Predio Monte Quemado en el Municipio de Villa López, Chihuahua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: --- Del punto 9(u) al T con rumbo S16\_39 W mide 368.50 metros y colinda con el señor ALBERTO MONTOYA PONCE. --- Del punto O al T con rumbo N89\_47 E mide 345.70 metros y colinda con el señor ALBERTO MONTOYA PONCE. --- Del punto T al 9 con rumbo N34\_20 W mide 425.85 metros y colinda con el señor PRIMO MANUEL RAMIREZ. --- II.- La posesión que he tenido sobre el inmueble descrito en el hecho anterior ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, virtud a que mi madre la C. HORTENCIA LUJAN RODRIGUEZ me hizo una donación verbal del citado inmueble desde el mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco. --- III.- La posesión que ejerzo sobre dicho inmueble es PACÍFICA, según lo dispone el artículo 1153 fracción II, en relación con el artículo 793 ambos del Código Civil del Estado, toda vez que al entrar en posesión de dicho inmueble lo hice sin violencia alguna. --- IV.- También la posesión ha sido de manera CONTINUA desde el momento en que empecé hacer uso del referido inmueble y a que hago mención en el hecho I hasta la fecha, según lo señala el artículo 1153 fracción III del Código Civil ya que en ningún momento lo he abandonado ni por propia voluntad, ni por mandato judicial alguno, así mismo y como se señala en el hecho I, al aprovechamiento, del inmueble que por mas de veinticinco años ininterrumpidamente lo he llevado a cabo en forma continua sin haberse quitado en ningún momento la posesión del mismo. --- V.- La posesión que hasta la fecha he tenido sobre el citado inmueble ha sido de manera PUBLICA, en el sentido de que es hecho notorio en la comunidad y vecinos que soy la única persona que he venido detentando la posesión y haciendo uso del mismo y que se me considera propietario del citado inmueble, ya que es de todos sabido que el predio rustico lo Trabajo Agrícola desde hace mas de Veinticinco años, lo delimito con varias líneas d alambre de púas con posteria de táscate, mezcquite; además he venido realizando los pagos de los derechos que tal inmueble acarrea, como el pago del agua, y del impuesto predial el cual se encuentra al corriente, como establece en los artículos 795 y 1153 del Código Civil para el Estado. --- VI.- Mi posesión del inmueble descrito es de BUENA FE, puesto que la causa que dio origen a la misma, fue por la donación verbal que mi madre la C. HORTENCIA LUJAN RODRIGUEZ, me hizo y a través de dicho contrato, se me transmitió la propiedad, el dominio y la posesión del inmueble objeto del presente juicio, siendo esta donación el justo título que me faculta para poseer en concepto de dueño el predio rustico conocido como propiedad de RAUL CABALLERO LUJAN ubicado en el predio de Monte Quemado, Municipio de López, Chihuahua. --- VII.- Manifestando a su Señoría que el inmueble mencionado no se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad, a nombre de persona alguna. --- VIII. --- Así mismo, manifiesto que el predio rustico previamente descrito, mismo que poseo a título de dueño, se encuentra debidamente delimitado con cerco de alambre de púas, con posteria de táscate, con preparación para cultivo o trabajos agrícolas, limpio y con las mejoras y reparaciones para hacerlo útil para objeto que lo utilizo, las que han quedado asentadas en el hecho V del presente escrito, así como el haberme ostentado como su legítimo propietario. --- IX.- En virtud a lo anterior considero que se encuentran satisfechos los extremos legales previstos por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil para el Estado por lo que una vez terminado el procedimiento, solicito la aplicación de los artículos 2914 al 2920 del Código Civil del Estado, con el objeto de que se inscriban las constancias correspondientes en el Registro Publico de la Propiedad a mi favor. --- X.- De conformidad con el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles solicito se expidan los edictos correspondientes a fin de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor Circulación en esta localidad. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígaseme que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle CENTENARIO No. 408 DE LA COLONIA ABRAHAM GONZALEZ DE ESTA CIUDAD, autorizando en los mas amplios términos del artículo 60 cuarto del Código de Procedimientos Civiles en vigor del a los C. C. LICENCIADOS IVAN CABALLERO MALDONADO con Cédula profesional número 6601765, a folios 31, del libro Dos, la cual se encuentra debidamente registrada en el Libro de Registros de Cédulas que lleva este Juzgado para examinar el expediente, autorizando a la C. DENIS SPENCER MOTA en los términos del artículo citado cuarto párrafo. --- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
CD. JIMENEZ, CHIH., 19 DE ENERO DE 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1304/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, COMO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CC. SALVADOR MONTES FLORES e HILDA JANETTE RAMIREZ ROMERO, SE DICTÓ UN EDICTO QUE A LA LETRA DICE:**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SALVADOR MONTES FLORES E HILDA JANETTE RAMIREZ ROMERO la radicación del expediente 1304/10 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el Contrato de Crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del Crédito otorgado y accesorios legales, mismo que se desglosan de la siguiente manera: A).- El pago de la cantidad de \$373,417.57 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 57/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL del crédito otorgado y dispuesto conforme lo pactado en las Cláusula Segunda del contrato de crédito base del a acción de conformidad con el Estado de Adeudo que se anexa a la presente demanda. B).- El pago de la cantidad de \$29,292.48 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios no pagados desde el mes de enero del 2010 y lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de

Adeudo que se anexa a la presente demanda. C).- El pago de la cantidad de \$2,061.76 (DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), por concepto de pena por mora no pagada y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de Adeudo que se anexa a la presente demanda. 2.- El pago de las cantidades que mi representada, llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, mas los intereses que se causen por los mismo, que se eroguen por tal concepto. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 84. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE JUNIO DEL AÑO  
2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1643/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CC. JORGE ARMANDO TORRES BALDERRAMA Y SILVIA MARGARITA MERAZ TORRES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SILVIA MARGARITA MERAZ TORRES la radicación del expediente 1643/09, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el Contrato de Crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del Crédito otorgado y accesorios legales, mismo que se desglosan de la siguiente manera: A).- El pago de la cantidad de \$112,873.74 (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL del crédito

otorgado y dispuesto conforme lo pactado en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de crédito base del a acción de conformidad con el Estado de Adeudo que se anexa a la presente demanda. B).- El pago de la cantidad de \$2,147.01 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), por concepto de prima de seguro no pagada y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de Adeudo que se anexa a la presente demanda. C).- El pago de la cantidad de \$397.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de comisiones no pagadas y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de Adeudo que se anexa a la presente demanda. 2.- El pago de las cantidades que mi representada, llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, mas los intereses que se causen por los mismo, que se eroguen por tal concepto. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----**

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE MAYO DEL AÑO 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

JORGE ARMANDO TORRES

2738-49-51-53

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 871/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JAVIER SANTOYO SERRANO Y/O HECTOR GABRIEL SALINAS BUSTAMANTE Y/O DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO Y/O MARTIN DE JESUS NEVAREZ DUEÑAS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE FROYLAN AGUIRRE PALMA, EN CONTRA DE JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cinco minutos del día veinticuatro de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, de los derechos de propiedad que le corresponden al demandado sobre el inmueble ubicado en CALLE TRINIDAD RAMIREZ ESQUINA CON CALLE MONTE ORIZABA DE LA COLONIA FRANCISCO DOMINGUEZ, DE ESTA CIUDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$814,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$542,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ 2693-51-52-53  
-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,011 veintisiete mil once, de fecha 29 veintinueve de mayo del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Oscar y Silvia Monserrat ambos de apellidos Páez Espinoza por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentari a Bienes de la señora Aurora Espinoza Sánchez, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 18 dieciocho de abril del 2012 dos mil doce en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil de soltera, dejando como descendientes en línea recta a los antes mencionados y teniendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida sometándose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 19 de junio del 2012  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

AURORA ESPINOZA SANCHEZ 2805-51-53

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,014 veintisiete mil catorce, de fecha 1º primero de junio del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores José Orlando, Silvia Angélica, María Guadalupe, Karla Karina Estrella y Levy Nohemí todos de apellidos Santos Hernández por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a Bienes de los señores Isidro Santos Ochoa y Rufina Hernández López, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el primero falleció el día 22 veintidós de febrero del 2001 dos mil uno y la segunda el 20 veinte de enero del 2009 dos mil nueve, en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casados bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo dejado como descendientes en línea recta a los antes mencionados, teniendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirieron durante su vida sometándose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 19 de junio del 2012  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ISIDRO SANTOS OCHOA 2804-51-53  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**GUILLERMO ESQUIBEL VELASQUEZ Y MARIA DEL SOCORRO VILLANUEVA DE ESQUIBEL** por conducto de su albacea **MANUEL CARBALLO JAQUEZ**:

En el expediente número **312/2007** relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **MARIVEL RAMIREZ ROSAS** en contra de **GUILLERMO ESQUIBEL VELASQUEZ** por conducto de su apoderado legal **MANUEL CARBALLO JAQUEZ**, entre otras constancias existe el siguiente extracto de sentencia y auto aclaratorio:-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

**VISTOS** para resolver los autos que integran el juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por la **C. MARIVEL RAMIREZ ROSAS**, en contra de los **CC. GUILLERMO ESQUIBEL VELASQUEZ y MARIA DEL SOCORRO VILLANUEVA DE ESQUIVEL**, por conducto de su apoderado legal el **C. MANUEL CARBALLO JAQUEZ**, según el expediente número **312/2007** y: ---

**-- RESULTANDO -- CONSIDERANDO -- RESUELVE -- PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Sumaria. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía. **TERCERO.- SE CONDENA AL C. GUILLERMO ESQUIBEL VELASQUEZ A OTORGAR Y FIRMAR EN FAVOR DE LA C. MARIVEL RAMIREZ ROSAS**, la Escritura de Compra-Venta respecto del inmueble identificado como fracción noreste del lote 6 manzana 83 de la colonia el granjero en esta ciudad, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las medidas rumbos y colindancias siguientes: Del punto 1 al 2, rumbo SW 89 grados 00 minutos, mide 20.00 metros y linda con calle Roble; del 2 al 3, rumbo SE un grados 00 minutos, mide 20.00 metros y linda con fracción Nor-Oeste del lote número 6; del 3 al 4, rumbo NE 89 grados 00 minutos, mide 20.00 metros, mide 20.00 metros y linda con calle Piña, inscrito a favor del ahora demandado el **C. GUILLERMO ESQUIBEL VELASQUEZ** bajo el número 452 del libro 722 de la Sección Primera a folios 164 al 166 del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos Chihuahua. lo que deberá efectuarse en la forma y términos prescritos por la Ley, concediéndole para el efecto el término de cinco días para que lo haga, término que comenzará a contar a partir de la fecha en que cause estado la presente resolución, en el concepto de que si no lo hace, el suscrito Juez lo hará en su rebeldía. **CUARTO.-** No se hace especial condenación en costas. **QUINTO.- NOTIFIQUESE -por medio de EDICTOS** mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE.-** Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ACUERDO ACLARATORIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS** los autos de nueva cuenta los presentes autos **SE ACLARA QUE:** En la sentencia de fecha **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOSMIL DIEZ**, publicada el día **CATORCE DEL MISMO MES Y AÑO** con el numero de lista 10, por un error involuntario se omitió la condena de la diversa demandada de nombre **MARÍA DEL SOCORRO VILLANUEVA** el resultando de este juicio, debido a que ella también fue llamada a juicio por ser propietaria registral del inmueble en cuestión y además suscribió el poder especial para actos de dominio específicamente para el bien determinado en el propio instrumento notarial y que afecta el bien inmueble motivo de este juicio.- Por lo que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta entidad que al texto refiere que: Las sentencias una vez firmadas y autorizadas por los funcionarios respectivos, no podrán ser revocadas o modificadas por el que las dictó ni por el que los sustituya en el conocimiento del asunto; pero si podrán aclarar algún concepto, y suplir cualquier omisión que contengan, sobre un punto discutido en el litigio. El auto en que se aclare en una sentencia se considerará como parte integrante de la misma.- Se precisa que en el considerando tercero se incluye a la **C. MARIA DEL SOCORRO VILLANUEVA DE ESQUIVEL** como demandada, ya que así fue tomada en cuenta a efecto de estar legitimada pasivamente para ser llamada a juicio y con tal carácter por ser propietaria registral y haber sido llamada al juicio que se siguió en rebeldía resulta afectada con la condena para todos los efectos legales a que hubiere lugar.- **RESOLUTIVO SEXTO.- Se CONDENA A LA C. MARIA DEL SOCORRO VILLANUEVA ESQUIVEL A OTORGAR Y FIRMAR EN FAVOR DE LA C. MARIVEL RAMIREZ ROSAS**, la Escritura de Compra-Venta respecto del inmueble identificado como fracción noreste del lote 6 manzana 83 de la colonia el granjero en esta ciudad, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las medidas rumbos y colindancias que ya quedaron descritas en el resolutivo quinto de esta resolución, lo que deberá efectuarse en la forma y términos prescritos por la Ley, concediéndole para el efecto el término de cinco días para que lo haga, término que

comenzará a contar a partir de la fecha en que cause estado la presente resolución, en el concepto de que si no lo hace, el suscrito Juez lo hará en su rebeldía.- La presente aclaración se hace para todos los efectos legales a que hubiere lugar.- **NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEÍDO CONJUNTAMENTE CON LA SENTENCIA.**----- **NOTIFIQUESE POR EDICTOS** ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2010

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

GUILLERMO ESQUIBEL VELAZQUEZ 2807-51-53

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PUBLICO EN GENERAL**

----- En el expediente número 928/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el **C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, **MARIO LEAL HERMENEGILDO Y PAOLA ARELY TOVAR VALENZUELA DE LEAL**, se dicto un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con su escrito recibido el siete de junio del dos mil doce, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 346,794.50 ( TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$ 231,196.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

---NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en **CALLE HACIENDA SANTA LUCIA NUMERO 3187 LOTE 50 MANZANA B DE ESTA CIUDAD**, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 108, folio 109, del libro 3745 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 05 a folios 05 del libro 1415 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 12 de Junio del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARIO LEAL HERMENEGILDO 2806-51-53

-0-

**EDICTO DE REMATE.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1281/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CV., EN CONTRA DE JESSICA ROJAS ROJAS, existe un auto que a la letra dice. -----

--- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día siete de junio del año en curso, a las once horas con trece minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CIRCUITO HELECHO NUMERO 10313, LOTE 6, MANZANA 50, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS NOGALES, ETAPA X, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 150.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 50 DEL FOLIO 50 DEL LIBRO 4049 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 19°34'07" MIDE 20.000 METROS CON LOTE 5.- DEL 2 AL 3, NE 70°25'53" MIDE 7.50 METROS CON LOTES 7 Y 8 DE LA MANZANA 49.- DEL 3 AL 4, SE 19°34'07" MIDE 20.000 METROS CON LOTE 7.- DEL 4 AL 1, SW 70°25'53" MIDE 7.500 METROS CON CALLE CIRCUITO HELECHO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$477,333.33 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$716,000.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIFÍQUESE**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas "-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES-DUARTE

JESSICA ROJAS ROJAS 2809-51-53  
-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- En el expediente número 339/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, **ABELARDO BETANCOURT BEJARANO Y YESENIA SALINAS ARREOLA DE BETANCOURT**, se dicto un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el día siete de junio del año en curso, y como lo solicita, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local, (DIARIO DE JUÁREZ O PERIÓDICO NORTE) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 333,366.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$222,244.33 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 33/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE RINCON DE ASTURIAS SUR, LOTE 29 MANZANA S DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 129, folio 130, del libro 2697 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 09 a folios 09 del libro 869 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 12 de Junio del 2012

LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

ABELARDO BETANCOURT BEJARANO 2808-51-53  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **244/11**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, APODERADO DE **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE **JESUS MEDARDO SOLIS TEJADA Y TERESITA DE JESUS ESQUIVEL MUÑOZ DE SOLIS**, existe un auto que a la letra dice. ----

**ACUERDO.-** "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día cinco de junio del año en curso, a las once horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE AGUSTÍN CHECHE ÁLVAREZ NUMERO 903, LOTE 30, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 130.700 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 92 DEL FOLIO 95 DEL LIBRO 2834 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 01°18'20" MIDE 20.75 METROS CON LOTE 31.- DEL 2 AL 3, NW 78°44'50" MIDE 6.40 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 3 AL 4, SW 01°18'20" MIDE 20.75 METROS CON LOTE 29.- DEL 4 AL 1, SE 78°44'50" MIDE 6.40 METROS CON CALLE AGUSTÍN "CHECHE" ÁLVAREZ.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$247,751.16 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 16/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$371,626.75 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 75/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NOTIFIQUESE:** -----  
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CI. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE JUNIO DE 2012

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

JESUS MEDARDO SOLIS TEJADA 2803-51-53  
-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 750/2011, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BBVA-BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de OSCAR LLAMAS CALDERON Y LETICIA CERA RIVAS, existe una diligencia, que en su parte conducente dice: -----

**PARTE CONDUCENTE DE DILIGENCIA:** En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día siete de junio del año dos mil doce, día y hora señalados por auto de fecha treinta de abril del año en curso (fojas cinco cincuenta y cinco), para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, sobre el bien inmueble hipotecado, estando presente en el local de este Juzgado la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, apoderada de la actora BANCO BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. El C. Juez declara instaurado el acto... .. Enseguida el C. Juez acuerda:- Que se señala las **DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la audiencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN**, debiendo publicarse de **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta Ciudad (Diario o Norte de Juárez), y un tanto más en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para dicho remate.- **NOTIFIQUESE.**- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia, que previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron, ante el Suscrito Juez y Secretario que da fe.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano, ubicado en calle Quinta San José número 8938 del Fraccionamiento Quintas San José de esta ciudad, con una superficie de 220.82 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 26 a folios 26 del Libro 3948 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación: **\$854,689.68** (ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 68/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación: **\$569,793.12** (quinientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesos 12/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2012

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

OSCAR LLAMAS CALDERON 2802-51-53  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 311/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ENRIQUE GALLEGOS COTA Y PAOLA ALEJANDRA GARCÍA CHACON, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día cinco de junio del año en curso, a las once horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO JARDINES NUMERO 1910-67, LOTE 67, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO PASEO DEL REAL, I ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 162.7500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 61 DEL FOLIO 96 DEL LIBRO 4579 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 78°06'10" MIDE 21.000 METROS CON LOTE 68.- DEL 2 AL 3, NE 11°53'50" MIDE 7.750 METROS CON LOTES 66 Y 65.- DEL 3 AL 4, NW 78°06'10" MIDE 21.000 METROS CON LOTE 66.- DEL 4 AL 1, SW 11°53'50" MIDE 7.750 METROS CON CALLE PASEO JARDINES.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$642,548.26 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$963,822.40 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 40/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DE 2012.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE:**

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ENRIQUE GALLEGOS COTA 2801-51-53  
-0-

**"EDICTO DE REMATE"**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1279/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de LUIS GERARDO CERVANTES CANO Y LUZ ELENA MERAZ GARCIA DE CERVANTES, existe un auto que a la letra dice: -----

**A C U E R D O:-**"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día cinco de junio del año en curso, a las once horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DE PAPAGAYOS NUMERO 8060 INTERIOR 33-B, LOTE 33, MANZANA 19, CONDOMINIO PASEOS DEL ALBA, XIX ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 99.6900 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 92 DEL FOLIO 93 DEL LIBRO 3471 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 46°14'39" MIDE 5.250 METROS CON PASEO DE PAPAGAYOS.- DEL 2 AL 3, NW 43°45'21" MIDE 20.200 METROS CON LOTE 32.- DEL 3 AL 4, SW 46°14'39" MIDE 5.250 METROS CON LOTE 36.- DEL 4 AL 5, SE 43°45'21" MIDE 12.275 METROS CON CASA "A".- DEL 5 AL 6, NE 46°14'39" MIDE 3.305 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 6 AL 7, SW 43°45'21" MIDE 1.925 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 7 AL 8, SW 43°45'21" MIDE 3.305 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 8 AL 1, SE 43°45'21" MIDE 6.000 METROS CON CASA "A" Sirviendo como postura legal la cantidad de \$358,828.16 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 16/100 M. N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$538,242.25 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 M. N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**,

para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA

LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2012.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-**

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.**

LUIS GERARDO CERVANTES CANO 2800-51-53  
-0-

**"EDICTO"**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA.

Al publico en general . . . . .

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 109/2012** RELATIVO A LAS **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** PROMOVIDAS POR EL C. **MARIO TREJO DURAN**. Se dicto un auto que a la letra dice: -----

----- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

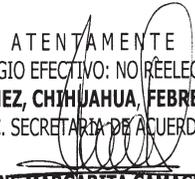
----- Por presentado el **C. MARIO TREJO DURAN**, con su escrito y documento recibidos en este H. Juzgado el día ocho de febrero del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Téngaseles en la **VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** tendientes a acreditar y comprobar que el suscrito tiene la posesión, pleno dominio y propiedad de la que ha disfrutado sobre un terreno rustico agrícola sobre la margen izquierda del Camino vecinal en el Municipio de Villa López, Chihuahua, con una superficie aproximada de 05-57-65.00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE** mide 488.00m. y colinda con Ejido Corrales. **AL SUR** mide 284.00m. y colinda con camino vecina; **AL ESTE** mide 48.00. y colinda con el Ejido Corrales; **AL OESTE** mide 192.00m. y colinda con Ismael Piña. por lo que solicito se dicte Resolución decretando la Prescripción a favor del suscrito designándolo propietario de dicho inmueble y en consecuencia se ordene la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad. De conformidad con el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles solicito se expidan los edictos correspondientes a fin de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor Circulación en esta localidad. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígame que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Hidalgo número 132 de ésta Ciudad, autorizando en los términos del artículo 60 cuarto del Código de Procedimientos Civiles en vigor del a la C. LICENCIADA GUADALUPE ROSSELL MONTES con Cédula profesional a folios 28, del libro Dos, la cual se encuentra debidamente registrada en el Libro de Registros de Cédulas que lleva este Juzgado. -----

----- **NOTIFIQUESE:** -----

- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS QUE CREYEREN TENER DERECHO A Oponerse a las presentes diligencias lo hagan oportunamente.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
**CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, FEBRERO 22 DE 2012**  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
  
**LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**

MARIO TREJO DURAN 2811-51-53  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: JORGE ENRIQUE SALAZAR DOMÍNGUEZ  
P R E S E N T E.**

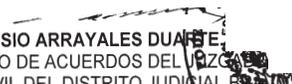
En el expediente número 146/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de JORGE ENRIQUE SALAZAR DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día cinco de junio del presente año, a las doce horas con tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JORGE ENRIQUE SALAZAR DOMÍNGUEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la entidad Federativa donde se ventile el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de QUINCE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.- **NO TIFIQUESE:**- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, Apoderado General de la moral ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, lo que acredita con la Escritura Publica numero 22,272, otorgado a su favor ante la fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 174, del Distrito Federal, a cargo del LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, personalidad que al encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, recibida la presente demanda en la oficialia de turnos el día once de noviembre del año en curso y en este Tribunal el día catorce del mismo mes y año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de la sucesión del señor JORGE ENRIQUE SALAZAR DOMINGUEZ, con domicilio en CALLE PORTAL DE POSEIDON NUMERO 8346-17, DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA, ETAPA V, EN ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que detalla en puntos A), B), C), D), F), G), H), I) y J) de las prestaciones su escrito de cuenta.- Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **QUINCE DIAS** produzcan su contestación y opongán las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, y para tales efectos a las personas que menciona en su escrito inicial de demanda y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al señor LICENCIADO LUIS RAUL GARCÍA VILLALPANDO.- **NOTIFIQUESE:**- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DE 2012

  
**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JORGE ENRIQUE SALAZAR DOMINGUEZ 2818-51-53  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE LA SRA. EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1347/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., en contra de EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: -----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Por presentado el escrito de demanda del C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22,272 LIBRO 377 DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 174 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- documentos y copias simples que acompaña recibido en la Oficialia de turnos, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de la SEÑORA EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE FORO ROMANO NO. 8334-15 DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA ETAPA V. DE ESTA CIUDAD. por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Túrnense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RIO LERMA # 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados los términos que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica: -----  
N O T I F I Q U E S E : - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con catorce minutos del día cinco de junio del año en curso, el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada, se ordena emplazar a la C. EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ, en los términos del auto de radicación fechado el día nueve de noviembre de dos mil once, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal. Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE** - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ 2819-51-53-55

-0-

AVISO

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González,** doy a conocer que mediante acta de fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil doce, inscrita con el número 8352 ocho mil trescientos cincuenta y dos en el Libro Número Nueve de Actos Fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor JOSE NIETO BONILLA, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el veintidós de Marzo del dos mil diez. Lo anterior a solicitud de la Señora **FRANCISCA BEJARANO**, esta, por sus propios derechos y como representante legal de su menor hijo **EDGAR NOLBERTO NIETO BEJARANO** y sus hijos **GRISELDA, ROSA ISELA, NOLBERTO y JOSE LUIS** todos de apellidos **NIETO BEJARANO**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoquí, Chihuahua. a 19 de Junio del 2012.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 5

JOSE NIETO BONILLA 2821-51-53

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ PRESENTE.**

En el expediente número 46/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día veintiuno de mayo del presente año, a las once horas con catorce minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la entidad Federativa, donde se ventile el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de QUINCE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.- **NOTIFIQUESE**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido el escrito presentados por los CC. LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA y MARIA ANGELICA MENA BERNAL, Apoderados Generales de "ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, lo que acreditan con las Escrituras Publicas 22,272 y 29,387, otorgadas ante las Notarias Publicas 174, a cargo del señor LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, en ejercicio para el Distrito Federal y la Notaria Publica numero 12 a cargo del señor LICENCIADO FERNANDO MENDEZ ZORRILLA, en ejercicio para el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León respectivamente, personalidad que al encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, recibida la presente demanda en la Oficialía de Turnos el día diez de enero del año en curso y en este Tribunal el día once del mismo mes y año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de la sucesión de los CC. VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA Y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio y pueden ser notificados en CALLE CIRCUITO FRESNO SUR NUMERO 10004, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS NOGALES, ETAPA I, EN ESTA CIUDAD reclamándoles las prestaciones que detalla en puntos A), B), C), D), E), F), G), H) y J) de su escrito de cuenta.- Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de QUINCE

DÍAS produzcan su contestación y opongán las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, y para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta y así mismo, en los términos más amplios del artículo 1069 del Código de Comercio, al señor LICENCIADO LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, quedando facultado para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.- **NOTIFIQUESE**:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DE 2012.

**LIC. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ.**

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES,  
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

VICTOR MANUEL HERNANDEZ H. 2817-51-53-55

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**IGNACIO DURAN ARTEAGA,  
PRESENTE.**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se notifica que en el Expediente No. **743/11**, deducido del Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **VIRGINIA VALLES MARTINEZ**, en contra de **IGNACIO DURAN ARTEAGA**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha dos de marzo de año dos mil doce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días de conformidad con el artículo 415 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO 2012  
SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.**

IGNACIO DURAN ARTEAGA 2810-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALICIA BRENDA PINEDA MELO

En el expediente número 158/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el señor LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en contra de Usted, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice:-----

SENTENCIA:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA y MARIA ANGELICA MENA BERNAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. ALICIA BRENDA PINEDA MELO, según expediente número 158/2011, y: R E S U E L V E ----- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria y en consecuencia se condena a la C. ALICIA BRENDA PINEDA MELO, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de 269,933.01 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CERO UNO UNIDADES DE INVERSIÓN), EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$1,221,947.06 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) y que se encuentra integrada por los conceptos que el propio estado de cuenta establece, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios generados y no pagados, así como el pago de las comisiones generadas y primas de seguros que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.- CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate del inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.- NOTIFIQUESE.- Por medio de Edictos, mismos que se publican por cédula que se fijaran en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - J. A. ROCHA V.- P. G. GUERRERO M. FIRMAS ILEGIBLES.- -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y llevarse el juicio l desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Cd. Juárez, Chih., a 05 de Junio del 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ALICIA BRENDA PINEDA MELO 2812-51-53  
-0-

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 388/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL PABLOS FÉLIX Y MARÍA LETICIA TOMIDA, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - El Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, hace constar y CERTIFICA: Que los edictos correspondientes llamando postores para el remate, fueron debidamente publicados en los estrados de este Juzgado los días treinta de abril y dos de mayo de dos mil doce. DOY FE.-----  
- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, a foja 282, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en subasta pública sobre la venta del inmueble hipotecado en este juicio.- La Juez declara instaurado el acto y la Secretaría da cuenta con las constancias de autos y CERTIFICA: Que en el local del Juzgado se encuentra presente el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., no así postores interesados en el inmueble a rematar.- A lo que la Juez acuerda: Que se conceda media hora de espera a fin de que se presenten postores.- - - -  
- - - Acto seguido y habiendo concluido la media hora de espera sin que se presentaran postores, la Juez acuerda: Que toda vez que se ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos que autoriza la ley de la materia, esto es haberse hecho las publicaciones de rigor, se da inicio a la audiencia de remate que nos ocupa, ordenándose agregar a los autos las publicaciones de los edictos exhibidos; y solicitando el uso de la voz el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con el carácter indicado, quien manifiesta: que solicita se ordene sacar a remate el inmueble hipotecado en segunda almoneda. A lo que la Juez acuerda: Procédase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble hipotecado, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, identificado como Lote 9, de la Manzana 2, ubicado en la Calle Misión de San Diego de Alcalá 2202 del Fraccionamiento Misiones Prinz de esta ciudad, con superficie total de 160.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 1369, a folio 80, del libro 1969; con todo y gravamen en caso de haberlo, menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación, y se fija como BASE PARA EL REMATE, MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN para el remate la cantidad de \$653,041.92 PESOS (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL, MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN la cantidad de \$435,361.28 PESOS (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 752 y relativos del Código de Procedimientos Civiles. Con lo que terminó la presente diligencia, firmando para constancia la Suscrita LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, quien actúa ante su Secretario que da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DE 2012  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MIGUEL ANGEL PABLOS FELIX 2815-51-53  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RICARDO A. DOMINGUEZ OLIVAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1546/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ, en contra de RICARDO A. DOMINGUEZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
- - - V I S T O S los autos del expediente número 1546/2009, a fin de resolver en sentencia definitiva el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, por sus propios derechos, en contra del C. RICARDO A. DOMÍNGUEZ OLIVAS, y;
R E S U E L V E:
-PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria.
-SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción y el demandado se constituyó en rebelde.
-TERCERO. Por lo que se declara la rescisión del contrato privado de compraventa, respecto de la vivienda ubicada en la calle Guadalupe Victoria número 1802 de la colonia Villa Juárez, en esta ciudad, conforme al artículo 2206 del código civil.
-CUARTO. Así también el actor deberá restituir al comprador hoy demandado la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por no haber solicitado el pago de rentas correspondientes.
-QUINTO. Así como, en consecuencia, de la rescisión del contrato, la parte demandada deberá hacer la desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes descrito, con las mejoras y accesorios que tenga la vivienda al momento de la desocupación y entrega, conforme al artículo 683 del código de procedimientos civiles.
-SEXTO. Al pago de gastos y costas que origine el presente juicio, de conformidad con el artículo 2001 del código civil en relación al artículo 145 del código de procedimientos civiles.
-SEPTIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, por haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos civiles, túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado para tal efecto, en el entendido de que al demandado RICARDO A. DOMÍNGUEZ OLIVAS, se le notificara por medio de CEDULA y publique un extracto de esta sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, así como en el estrado de este Tribunal de conformidad con los artículos 497 y 504 del código de procedimientos civiles.

NOTIFIQUES E:
-Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ABRAHAM DAVID GARRIDO CAMARILLO y GEORGINA ZOLLINO FIERRO.

En el expediente número 955/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de USTEDES, con fecha once de Junio del año en curso, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- - - " PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia:
- - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora de la cantidad de \$922,170.00 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 21 a 29 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día primero de Julio del dos mil once; así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios, y primas de seguro que se sigan causando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción.
- - - CUARTO.- Asimismo se condena a los demandados al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la parte actora.
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 13 de JUNIO del 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

**EDICTO DE REMATE**

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número **778/2000** relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el **C. LICENCIADO RAÚL CHAPARRO JIMÉNEZ**, Apoderado de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.**, en contra de **RICARDO VALENTE CHACON CHÁVEZ Y MARA DEL REFUGIO ORIGEL JIMÉNEZ DE CHACON, DEL Juzgado Primero Civil Distrito Bravos**, se dictó un acuerdo con fecha doce de junio del año dos mil doce, que en lo conducente dice:

“- - - Por cuanto a lo que solicita en el segundo de sus escritos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$344,850.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$229,900.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.”

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en calle ANÉMONA NÚMERO 9417 FRACCIONAMIENTO INFONAVIT AMPLIACIÓN AEROPUERTO, de esta Ciudad, Inscrita con el número 1964, Folio 118, Libro 1804, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Junio del 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

**LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.**

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 2083/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RDORIGUEZ BAGGIO, FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE YANELY VERA PICHARDO y/O MAURICIO RINCONES GONZALEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HIPOLITO CARRILLO TARANGO Y ROSALBA CORTES CEJAS, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el día veintinueve de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Praderas del Encino numero 8631 interior 24 del fraccionamiento Praderas de los Álamos, Primera Etapa, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 16 a folios 16 del libro 3543 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito,

BASE PARA EL REMATE: \$273,923.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 82/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$182,615.88 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 88/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. JESÚS SEDANO GARCÍA.  
PRESENTE.-**

En el expediente número 2183/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE, LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de JUANA LIDIA SEDANO MARTINEZ, JESUS SEDANO GARCIA Y GLORIA MARTINEZ ESCOBAR, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO.- ( SE ABRE JUICIO A PRUEBA )

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, recibido el nueve de abril del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y como lo solicita, se abre el presente JUICIO A PRUEBA por el término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes. Lo que deberá notificarse al C. JESÚS SEDANO GARCÍA, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación; de igual manera, fíjese un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, debiendo empezar a contar el período probatorio al día siguiente hábil a la última publicación que se haga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 69, CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :cgi

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

  
LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ

JUANA LIDIA SEDANO 2823-51-53  
-0-

## AVISO NOTARIAL

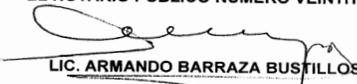
## SEGUNDO PUBLICACIÓN

Por medio del presente hago saber que en esta Notaria a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO OCHO, BAJO EL NUMERO 9873, comparecieron los señores CAMERINA MANCINAS CUEVAS, JOSE AGUIRRE MANCINAS, FILIBERTO AGUIRRE MANCINAS, ANGELICA MA. AGUIRRE MANCINAS, SANDRA IVONE AGUIRRE MANCINAS, LUIS ALBERTO AGUIRRE MANCINAS y ROSA AGUIRRE MANCINAS, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de la señora BEATRIZ ADRIANA AGUIRRE MANCINAS, con el objeto de tramitar la SUCESION INTENTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a Junio 18 del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

  
LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

JOSE AGUIRRE AGUIRRE 2824-51-53  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

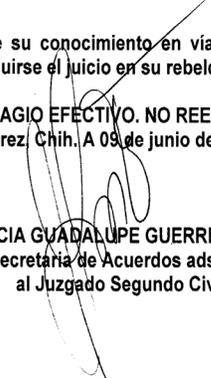
A LOS C.C. RAUL MARTINEZ CHAVEZ.

En el expediente número 34/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARGARITA ALDERETE RASCON, entre otras constancias obra, un acuerdo que en su parte conducente dice: -----

**ACUERDO:** “--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, recibido en este Juzgado el día treinta de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio también se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio al C. RAUL MARTINEZ CHAVEZ, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación. - NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- DOS RUBRICAS.---”

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
Cd. Juárez Chih. A 09 de junio del año 2012

  
LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
Secretaria de Acuerdos adscrita  
al Juzgado Segundo Civil

RAUL MARTINEZ CHAVEZ 2825-51-53  
-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

A los herederos del señor **ALFONSO CHÁVEZ FLOTTE**, se les hace saber:

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante acta número 6415 seis mil cuatrocientos quince, de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO CHÁVEZ FLOTTE**, en la cual los señores **JANNETTE YURIDIA CHAVEZ VEGA** y **WILBER ANTONIO CHAVEZ VEGA**, aceptaron los derechos que les pudieran corresponder en la citada sucesión y la señora **TRINIDAD EVANGELINA VEGA RAMÍREZ**, aceptó el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de junio de 2012.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO**



**LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**

**ALFONSO CHAVEZ FLOTTE** 2826-51-53

-0-

**AVISO NOTARIAL**

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mi, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CECILIA CHÁVEZ PÉREZ DE PIÑÓN**, mediante escritura pública número 30,141 de fecha 19 de Junio del 2012, teniéndose como Albacea al señor Lic. **JESÚS FRANCISCO GIL PIÑÓN MONARREZ**, quien aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Chihuahua, Chih., 19 de Junio del 2012.-

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE**



**LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.**

**CECILIA CHAVEZ PEREZ DE PIÑÓN** 2827-51-53

-0-

**"EDICTO DE NOTIFICACION"  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente No. 754/2012, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. JAVIER ROMERO. Se dictó un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- A sus autos el escrito de RAYMUNDO ROMERO RIVERA, recibido el día catorce de junio del año en curso y atento a lo que solicita, se autoriza al Albacea provisional para que demande y conteste a nombre de la sucesión las demandas que refiere el Artículos 594 del Código Civil del Estado. Así mismo visto que el presente juicio lo denuncian parientes colaterales, además de que ya se recibieron los justificantes del entroncamiento, así como la testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de información local que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, lugar de nacimiento y defunción y en el de Meoqui, Chih., por haber sido registrado su nacimiento en Rosales, perteneciente a dicha población, anunciando la muerte sin testar del C. JAVIER ROMERO, quien falleció el día veintiuno de mayo del dos mil doce en Delicias, Chihuahua, para cuyo efecto gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de Meoqui, Chih., a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva hacer la publicación de los edictos correspondientes en los términos descritos con anterioridad. En la inteligencia de que denuncian el presente juicio Sucesorio Intestamentario los C.C. ELSA, RAYMUNDO, ALEJANDRO Y HORALIA de apellidos ROMERO RIVERA, todos ellos primos del fallecido. Haciéndose un llamado a los que se crean con igual derechos para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos hereditarios en el término de treinta días contados a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en el Artículo 566 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE.**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

**Lo que se hace del conocimiento de los que se crean con derechos a heredar en la presente sucesión, en vía de notificación.**

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Junio del 2012  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

**LIC. JOSE RICARDO VILLADO VEZQUEZ**

**JAVIER ROMERO**

2831-51-53

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1256/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LUIS DANIEL VIEYRA RODRIGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE DOLORES CASTRO DE MORALES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día nueve de mayo del año dos mil doce, por el Licenciado JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **DOLORES CASTRO DE MORALES**, la radicación del expediente 1256/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **LUIS DANIEL VIEYRA RODRIGUEZ**, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se relacionaron en el escrito de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 88. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE MAYO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AMILA BARRIO.

DOLORES CASTRO DE MORALES  
-0-

2830-51-53-55

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. ANTONIA RUIZ RODRIGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 2033/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HERIBERTO VILLARREAL FERNANDEZ, en contra de ANTONIA RUIZ RODRIGUEZ, con fecha dieciocho de mayo se dictó sentencia MISMA QUE CONTIENE SEIS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN.-----

--- PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en la incompatibilidad de caracteres, la demandada incurrió en rebeldía. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores HERIBERTO VILLARREAL FERNÁNDEZ y ANTONIA RUIZ RODRÍGUEZ celebrado el veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Titular del Registro Civil de Esmeralda, Municipio de Sierra Mojada, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las partes del presente juicio debiendo procederse a su liquidación en ejecución de sentencia. CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la C. ANTONIA RUIZ RODRÍGUEZ publicando sus resolutive por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte, Diario de Juárez, Hoy). QUINTO.- No procede hacer condena en costas. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento Oficio al Titular del Registro Civil de esta Ciudad, con el fin de que sirva levantar el acta de divorcio correspondiente, así mismo por su conducto se haga del conocimiento del Titular del Registro Civil de Esmeralda, Municipio de Sierra Mojada, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza de la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio localizable bajo el tomo I, libro IV, fojas 27, 28, 29 y 30 levantada ante dicha Oficialia a su cargo, así mismo se sirva realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de nacimiento del señor HERIBERTO VILLARREAL FERNÁNDEZ localizable bajo el número 1146, folio 132, libro 180, levantada ante el Titular de la Primera Oficialia del Registro Civil de esta ciudad; lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRÍGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO SETENTA Y CUATRO. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

ANTONIA RUIZ RODRIGUEZ  
-0-

2838-51-53

EDICTO DE NOTIFICACION

C. POUL DEMIAN TOXQUI SOBERANES

PRESENTE.-

4 En el expediente número 1218/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MONICA MARTINEZ SAHAGUN, en contra de POUL DEMIAN TOXQUI SOBERANES, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-
- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado ENRIQUE TORRES VALADEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del demandado el C. POUL DEMIAN TOXQUI SOBERANES, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente ordenar se emplace a juicio al señalado demandado, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha seis de septiembre del año dos mil once, que tuvo por presentada a la señora MONICA MARTINEZ SAHAGUN, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos ANNYA Y ALEKSEY ambos de apellidos TOXQUI-MARTINEZ, demandando en VÍA DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD sobre sus menores hijos, al señor POUL DEMIAN TOXQUI SOBERANES, donde fuera decretada de manera provisional en tanto se resuelve en definitiva como pago de pensión alimenticia a favor de los señalados menores, el 37% (TREINTA Y SIETE POR CIENTO), del total de los ingresos ordinarios y extraordinarios que por producto de su trabajo perciba el demandado; por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del mismo, será tenido por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas, y que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca al juicio por si o por apoderado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.
- - - N O T I F I Q U E S E : - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 50. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 209: ALDR/SJMA/paola

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 4 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

POUL DEMIAN TOXQUI SOBERANES 2832-51-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. JESUS MA. BENCOMO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 975/2011, PROMOVIDO POR EL C. ARNULFO VARELA DIAZ EN CONTRA DE JESUS MA. BENCOMO, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita se abre una dilación probatoria por el término de VEINTE DIAS comunes para ambas partes. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, NORTE DE CIUDAD JUAREZ, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el período probatorio empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 16 de MAYO del año 2012, con el numero 55. Conste.- surtió sus efectos el día 17 de MAYO del año 2012 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

JESUS MA. BENCOMO 2833-51-53
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSE MANUEL RAMIREZ LOPEZ Y ESTHER REYES SANCHEZ DE RAMIREZ:

En el expediente número 400/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA MAGDALENA GUTIERREZ ESTRADA en contra de JOSE MANUEL RAMIREZ LOPEZ Y ESTHER REYES SANCHEZ DE RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Por recibido el día veinticuatro de abril del año en curso, el escrito presentado por la C. MARIA MAGDALENA GUTIERREZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE DIEZ DIAS COMUNES A LAS PARTES de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía al demandado, se ordena notificar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.---N O T I F I Q U E S E:---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MAYO DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JOSE MANUEL RAMIREZ 2834-51-53

-0-

**EDICTO NOTIFICACION**

**A: ROSARIO BUENO GARCIA**

En el expediente número 858/11 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. SERGIO MENDEZ ESCOBEDO. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

**AUTO " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----**

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta minutos del día nueve de abril del año dos mil doce, presentado por el C. SERGIO MENDEZ ESCOBEDO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que la C. ROSARIO BUENO GARCIA fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, deberán publicarse la apertura del período probatorio por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

**NOTIFIQUESE:**

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS --- "

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. A 30 de abril del 2012.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
Secretaria de Acuerdos  
Juzgado Segundo Civil  
bink

SERGIO MENDEZ ESCOBEDO 2835-51-53  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1952/2010, PROMOVIDO POR LA C. EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ EN CONTRA DE GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita se abre una dilación probatoria por el término de VEINTE DIAS comunes para ambas partes. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, NORTE DE CIUDAD JUAREZ, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el período probatorio empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 16 de MAYO del año 2012, con el numero 76. Conste.- surtió sus efectos el día 17 de MAYO del año 2012 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN 2836-51-53  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LOS CC. MARÍA DE JESÚS SOTO RAMÍREZ Y  
LUIS OSCAR RAMÍREZ**

En EL EXPEDIENTE NUMERO 826/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR OSVALDO DUARTE VILLAN EN CONTRA DE MARIA DE JESÚS SOTO DE RAMÍREZ Y LUIS OSCAR RAMIREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado OSVALDO DUARTE VILLAN, con su escrito recibido el veintiocho de los corrientes, visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de los demandados MARIA DE JESUS SOTO DE RAMIREZ Y LUIS OSCAR RAMIREZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento legal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NO TIFIQUESE. Así lo acordó el licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, en su carácter de Juez Primero de lo Civil por ante su secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. Rúbricas" -----

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
PRIMERO DE LO CIVIL

LIC/ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIA DE JESUS SOTO RAMIREZ 2837-51-53-55  
-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 29/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LICs. OSCAR RUIZ TERRAZAS Y BERTHA AURORA MARES PAREDES, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL C. ROGELIO RUIZ MARES, EN CONTRA DEL C. JACOBO FEHR PENNER, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. JOSE ALBERTO AVILA OCHOA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, téngasele realizando el cúmulo de manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, relativo a los datos que le son propios a la persona del demandado en los términos a que se contrae en dicho libelo; y atento a que le asiste razón en sus apreciaciones se tiene por acreditado el hecho que la persona a que se refiere el oficio remitido por la Secretaria de Hacienda obrante a foja 101; resulta ser de persona diversa al demandado por lo que ya no hay necesidad de realizar su búsqueda en el domicilio indicado en el oficio que nos fuera remitido por la aludida dependencia; luego entonces, y tomando en cuenta que ha quedado acreditado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desanagó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JACOBO FEHR PENNER, la radicación del expediente 29/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que OSCAR RUIZ TERRAZAS Y/O BERTHA AURORA MARES PAREDES, APODERADOS DE, ROGELIO RUIZ MARES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a) La rescisión del Contrato de Compraventa por falta de

cumplimiento en le pago celebrado entere los suscritos y el C. JACOBO FEHR PENNER con fecha 1ro. de Octubre de 2003. b) El pago de daños y perjuicios en los términos del artículo 1691 del Código Civil del Estado. c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio ocasione. Y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 4. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :L/est

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----**

**AT E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2012.  
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA  
EN FUNCIONES DE SRIO DE ACUERDOS.**

**LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO.**

JACOBO FERH PENNER 2840 -51-53-55

## E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1685/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ COMO APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROSA IRIS MARIA DE GUADALUPE RAYNAL GARCIA DE PASTRANA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. RICARDO MANINI MATAS, recibido el día trece de junio del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en 1.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA NÚMERO 221 LOTE 12, MANZANA P, FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, ACTUALMENTE UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELAZQUEZ MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 55, A FOLIO 58, DEL LIBRO 4750 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; 2.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE SAN MIGUEL NÚMERO 4318 LOTE 11, MANZANA B, FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 144.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 60, A FOLIO 60, DEL LIBRO 4618 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; 3.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE UNIVERSIDAD DE SALAMANCA NÚMERO 8934 LOTE 21, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO LOMAS UNIVERSIDAD ETAPA I MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 180.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 35, A FOLIO 35, DEL LIBRO 4618 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; 4.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PASEOS DE CUAUHTEMOC NÚMERO 13719 LOTE 26, MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 74, A FOLIO 74, DEL LIBRO 4618 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; sirviendo de base para el primer inmueble la cantidad de \$508,800.00 (QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento, a la suma que sirvió de base para la primera almoneda, y como postura legal la suma de \$339,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; sirviendo de base para el segundo inmueble la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento, a la suma que sirvió de base para la primera almoneda, y como postura legal la suma de \$221,333.33 (DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; sirviendo de base para el tercer inmueble la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento, a la suma que sirvió de base para la primera almoneda, y como postura legal la suma de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; sirviendo de base para el cuarto inmueble la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento, a la suma que sirvió de base para la primera almoneda, y como postura legal la suma de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.--

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSA IRIS MARIA DE G. RAYNAL

2839 -51-53

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

RODRIGO DIAZ RUIZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1807/10, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ADRIANA GARCIA ZUVERZA, en contra de RODRIGO DIAZ RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Visto lo acordado por el auto inmediato anterior, por ser procedente, de nueva cuenta se señalan las doce horas del día seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS correspondiente; lo anterior, toda vez que deberá notificarse al demandado RODRIGO DIAZ RUIZ el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 177 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ.

RODRIGO DIAZ RUIZ

2858-51-53

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Dirección de Control Interno, Zona Sur

Acuerdo de radicación del Procedimiento Administrativo Disciplinario

En la ciudad de Parral, Chihuahua, a once del mes de Junio del año dos mil doce.

---Visto el contenido de las constancias que integran la investigación preliminar número cero cinco diagonal dos mil doce, iniciada con motivo de la queja interpuesta por el Licenciado Eduardo Guerrero Durán, Director General de los Centros de Reinserción Social del Estado, mediante oficio SJYN 19/2012, de fecha veintiocho de febrero del presente año, en el cual remite reporte y actas administrativas de inasistencia de los días dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno de febrero del año dos mil doce, levantadas al C. Emilio Melgoza Torres, adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal número cuatro en Hidalgo del Parral, Chihuahua, como celador A, de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y recibido por éste Órgano de Control Interno el día cinco de marzo del año dos mil doce, en el cual hace del conocimiento de las inasistencias sin justificación, atribuibles al C. Emilio Melgoza Torres en su calidad de servidor público de la Fiscalía General del Estado; misma que se adecua a las hipótesis previstas en el numeral 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, en razón de que quedó presuntivamente demostrado que el citado Servidor Público no asistió a laborar los días dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno de febrero del presente año, sin que exista una causa de justificación.

---En consecuencia, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178, 187 y 188 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1, 2, 3, 4, 22, 23 fracción I, 25, 26, 30, 31 y 33 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua; 1, 3 fracción IV, 6 fracción IV, 10 fracción I, 12 fracción II, 25 fracción III, 26, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, se ordena el inicio formal y la consecuente radicación del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra del Servidor Público C. Emilio Melgoza Torres, quien es adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal número cuatro en Hidalgo del Parral, Chihuahua, como celador A, de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, por hechos que constituyen conductas irregulares, como la es las inasistencias sin justificación, previstas en los numerales 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General. Regístrese en el libro de gobierno del Órgano Control Interno con el número P.A.D. 01/2012; dese aviso inmediato del inicio de este procedimiento administrativo disciplinario al Director de Control Interno así como al titular de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación para su conocimiento y efectos legales conducentes. Y toda vez que del sumario se desprende que obra constancia de fecha once de junio del presente año, por medio del cual el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno hace constar ante testigos de asistencia, que se trató de comunicar vía telefónica con el C. Emilio Melgoza Torres, a los teléfonos cero, uno, seis cuatro cuatro, cuatro, uno, siete, nueve, nueve, cuatro, tres, así como al cero, uno, seis, cuatro, cuatro, uno, uno, cuatro, uno, cinco, nueve, nueve, y al cero, uno, seis, uno, cuatro, cuatro, uno, siete, nueve, nueve, cuatro, tres, los cuales fueron sacados de su expediente personal, pero no fue posible, ya que todos estos números indicaban que no estaban disponibles, aunado a esto tenemos las entrevistas realizadas por el Agente de la Policía Estatal Única, División Investigación, Zona Sur, adscrito a la Dirección de Control interno Licenciado Israel Lamberto Salcido Barrón, a los C.C. Carlos Limón Liles, Víctor Raúl Torres Merino y Ramón Hernández Gutiérrez, quienes coinciden en manifestar que fueron compañeros del funcionario de referencia, pero que actualmente no saben donde se encuentra el C. Emilio Melgoza Torres, debidamente ratificadas por los

dos últimos ante el Agente del Ministerio Público. Por lo que en atención tanto a la constancia, como a las entrevistas realizadas, debidamente ratificadas, de donde se desprende que no es posible localizar al funcionario de referencia y para los efectos de garantizar sus derechos constitucionales y no dejarlo en un estado de indefensión y para estar en posibilidad de ser llamado a juicio, Notifíquese al Ciudadano Emilio Melgoza Torres el presente acuerdo de Radicación del procedimiento Administrativo Disciplinario, por medio de Edictos de Notificación, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días, tal y como se establece en el segundo párrafo del artículo ciento veintitrés del Código de Procedimientos Civiles del Estado, esto con el fin de que en un término de cinco días hábiles rinda a este Órgano Disciplinario un informe pormenorizado para que manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos materia de la queja mismos que han quedado debidamente precisados en líneas anteriores y, en su caso, anuncie las pruebas que pretenda desahogar en su favor, en la inteligencia que de no presentar en tiempo y forma el informe que se le solicita, se le tendrá por precluido su derecho a contestar, ofrecer pruebas, alegar y en su caso, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman, estando en aptitud este Órgano de Control Interno de dictar la resolución correspondiente de manera inmediata. Así mismo en el pliego de contestación deberá indicar domicilio cierto en esta ciudad, en el que se le harán las notificaciones ulteriores bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones y aun la resolución que ponga fin al procedimiento se le harán de su conocimiento por medio de un edicto de notificación publicado en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor notificación de ciudad por una sola ocasión.

Así lo acordó y firma el Licenciado, Luis Arturo portillo Barraza, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, ante los testigos de asistencia Dina Lizett Rodríguez Martínez y Rosa Gabriela García Torres, ambas mexicanas, mayores de edad, empleadas de Gobierno, de estado civil casadas, con domicilio en el kilómetro cinco y medio de la carretera Parral-Jiménez con quienes legalmente se actúa. CUMPLASE.

Constancia.- En la misma fecha y ante los mismos testigos de asistencia se hace constar que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, girándose el respectivo oficio para la notificación por edictos y registrándose el Procedimiento Administrativo Disciplinario, en el Libro de Gobierno, bajo el número 01/2012.-  
Conste.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Sta Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. FACUNDO JOSE QUIÑONES MUÑOZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 14-B, con una superficie total de 318.23 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 20.30 m. Y Linda con Calle
- AL SUR Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 15.84 m. Y Linda con Refugio Acosta
- AL OESTE Mide 15.75 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

  
DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

FACUNDO JOSE QUIÑONES 2661-51-53  
-0-

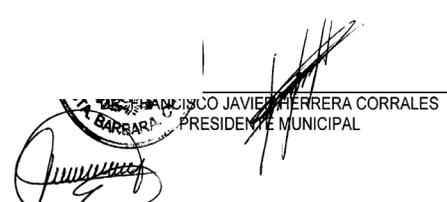
**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Sta Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JOSE ALBERTO QUIÑONES PEINADO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 14-B, con una superficie total de 313.53 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 19.70 m. Y Linda con Calle Cruzada de Carretera
- AL ESTE Mide 15.85 m. Y Linda con Refugio Acosta
- AL OESTE Mide 15.75 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

  
DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ALBERTO QUIÑONES PEINADO 2660-51-53  
-0-

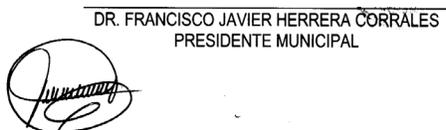
**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Sta Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. IVAN DANIEL QUINTANA RAMOS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Felipe Angeles, cuadra No. 210, con una superficie total de 249.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 10.50 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 17.40 m. Y Linda con Pascual Quintana
- AL ESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Calle sin Nombre
- AL OESTE Mide 16.97 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

  
DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN DANIEL QUINTANA RAMOS 2662-51-53  
-0-

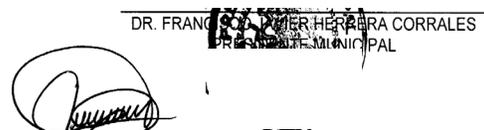
**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Sta Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. PERLA JUDITH GONZALEZ SOLTERO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle Durango, cuadra No. 134, con una superficie total de 337.07 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 16.80 m. Y Linda con Calle sin Nombre
- AL SUR Mide 16.70 m. Y Linda con Juan Manuel González
- AL ESTE Mide 17.90 m. Y Linda con Calle Durango
- AL OESTE Mide 18.69 m. Y Linda con Petra Ponce

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

  
DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

PERLA JUDITH GONZALEZ 2663-51-53  
-0-

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Sta Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MARTHA ARACELY ACOSTA HERNANDEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco. I. Madero, cuadra No. 13-C, con una superficie total de 206.25 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 16.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 17.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL ESTE Mide 12.54 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 12.50 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"



FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARTHA ARACELY ACOSTA 2664-51-53  
-0-

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Sta Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MARIA ELENA RAMIREZ ACOSTA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Barrio de California, cuadra No. 25- A, con una superficie total de 125.30 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 14.00 m. Y Linda con Callejón Sin Nombre
- AL SUR Mide 13.27 m. Y Linda con Arroyo
- AL ESTE Mide 9.30 m. Y Linda con Andres Acosta
- AL OESTE Mide 9.30 m. Y Linda con Calle Ponciano Arriaga

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"



DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA ELENA RAMIREZ 2666-51-53  
-0-

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Sta Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. DANIEL ALEJNADRO CERDEIRA COBOS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Terreno Municipal, cuadra No. 25- C, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 15.00 m. Y Linda con Estadio de Futbol de California
- AL SUR Mide 15.00 m. Y Linda con Acceso
- AL ESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 20.30 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"



DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL ALEJANDRO CERDEIRA 2665-51-53  
-0-

San Francisco del Oro, Chih. a 11 de mayo de 2012

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. CARLOS NEVAREZ HINOJOS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 296.10 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 9.75 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
- AL ESTE MIDE 27.60 MTS. Y LINDA CON JAVIER OCTAVIO NEVAREZ MORENO
- AL OESTE MIDE 25.40 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 859 a fojas 79 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:19 horas del día 11 DE MAYO 2012

El presente se publicará por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

PA [Signature]  
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]  
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

CARLOS NEVAREZ HINOJOS -0-

2843-51-53

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C.LUIS ENRIQUE GALAZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.8** DE LA **MANZANA No.352**, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0255 A LAS 10:56 HORAS DEL DÍA 29 DE FEBRERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 08 DE MAYO DEL 2012.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO




C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
CEBALLOS

LUIS ENRIQUE GALAZ

2156-51-53

-0-

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C.ESTEBAN CARRERA RAMIREZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.8** DE LA **MANZANA No.433**, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 18 DE MARZO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0096 A LAS 12:20 HORAS DEL DÍA 09 DE ENERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE ABRIL DEL 2012.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO




C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
CEBALLOS

ESTEBAN CARRERA

2154-51-53

-0-

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C.CLAUDIA ROCIO POSADA MARTINEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.6** DE LA **MANZANA No.352**, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0254 A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 29 DE FEBRERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 08 DE MAYO DEL 2012.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO




C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
CEBALLOS

CLAUDIA POSADA

2157-51-53

-0-

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C.PERLA GRISELDA PONCE REYES**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.14** DE LA **MANZANA No.180**, SUPERFICIE DE 393.10 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	17.000 M	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS
1-2	NW 13 48 06	23.873 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	SW 77 47 07	16.844 M	JOSE REYES M.
3-0	SE 13 35 30	22.700 M	MARISELA NEVAREZ S.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0189 A LAS 12:49 HORAS DEL DÍA 27 DE JULIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DEL 2012.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO




C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
CEBALLOS

GRISELDA PONCE

2148-51-53

-0-

**AVISO NOTARIAL**

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública 2,619 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, el día 26 de marzo del 2012, ante mí, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANTONIA ELIA RODRÍGUEZ MOLINA**, compareciendo el señor **GUILLERMO OLIVAS AGUIRRE**, en su carácter de cónyuge supérstite, acompañado de sus hijos los señores **TELMA ELIA, GUILLERMO, MIRNA IVONE y MIREYA VIANEY**, todos de apellidos **OLIVAS RODRÍGUEZ**, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 19 de junio de 2012.

**LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS**

**LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN.**

**ANTONIA ELIA RODRIGUEZ MOLINA      2798-51-53**  
-0-

**Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Marzo 2012.**

**Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **GLADYS LEVARIO CORTEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-13 LOTE 49 de la Colonia AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie 250.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 30
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 18
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 48

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:50 horas del día 17 de FEBRERO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
**Sufragio Efectivo; No-Reelección**  
**El Presidente Municipal**

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

**GLADYS LEVARIO CORTEZ**  
-0-

**2292-53-55**

**Cd. Ojinaga, Chih.- 5 de FEBRERO del 2012.**

**Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MARIA LUGO HINOJOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-14 LOTE 30 de la COL. AEROPUERTO de esta población con una **Superficie 249.97 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 34
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 41
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 31
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 29

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:10 Horas del día 5 de FEBRERO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**

**Sufragio Efectivo; No-Reelección**  
**El Presidente Municipal**

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

**MARIA LUGO HINOJOS      2290-53-55**  
-0-

**Cd. Ojinaga, Chih. 14 de Marzo 2012.**

**Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JESUS ROLANDO OLIVAS QUINTELA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-13 LOTE 32 de la Colonia AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 34
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 47.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 33
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 31

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:30 horas del día 14 de MARZO DEL 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
**Sufragio Efectivo; No-Reelección**  
**El Presidente Municipal**

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

**JESUS ROLANDO OLIVAS QUINTELA**  
-0-

**2293-53-55**

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
EXPEDIENTE 778/11.

**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JESUS RAMIREZ GANDARA el C. Juez dicto un auto de fecha veintiséis de abril y nueve de mayo del presente año; en el que se ordenó sacar en publica subasta la finca hipotecada en **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JOSE MARIA MATA NUMERO 4108, LOTE 20 MANZANA F. CUADRA G-7 COLONIA LAS GRANJAS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, siendo postura legal** la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de **\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** debiendo satisfacer las personas que concurren como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de dicha diligencia.

**ATENTAMENTE.**

México, D. F., a 16 de mayo del 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. REMEDIOS JUAN FRANCO FLORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA DE HOY

JESUS RAMIREZ GANDARA 2418-45-53

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

LIC. YESENIA ANAYA RETANA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DE LOS SRES. TEOFILA CHAIREZ GÓMEZ DE MAGALLANES Y IGNACIO MAGALLANES CAZALDE  
**PRESENTE.**

En el expediente núm. 1341/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. YESENIA ANAYA RETANA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de TEOFILA CHAIREZ GÓMEZ DE MAGALLANES Y IGNACIO MAGALLANES LAZALDE, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

---Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial, así mismo se le tiene autorizando para que reciba dichos edictos a la C. Licenciada FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

-----NOTIFIQUESE-----  
--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

TEOFILA CHAIREZ GÓMEZ 2734-49-51-53

-0-

**EDICTOS**

JUZGADO 28 CIVIL  
EXPEDIENTE 403/2010  
SECRETARIA "A"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER VALLES CHITIKA Y SARA LUCILA MELÉNDEZ OROZCO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo civil del distrito federal dicto un auto de fecha cuatro de julio de dos mil once y diecisiete de mayo de dos mil doce, en el cual CRISTIAN MICHEL MORA ARIAS apoderado de la parte actora, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada por no desahogar la vista que se le mando dar por auto de fecha seis de junio de dos mil once, dentro del termino que se le concedió para tal efecto, por lo que se le declara precluido su derecho y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que tenga verificativo el remate en **primera almoneda** del bien inmueble materia del presente juicio que se identifica como finca urbana con el numero 9703-79 de la calle Paseo de las Rinconadas, en Chihuahua. Chihuahua y terreno en la cual se encuentra construida que los es la unidad de propiedad individual numero 41, de la manzana 3, del condominio Rinconadas del Valle, condominio II, valuado en la cantidad de \$2,390,000,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalan **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE**, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicaran por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado, en los de la secretaria de Fianzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico el Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la ultima publicación y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que se cubra con las dos terceras partes del valor del inmueble. Toda vez que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de los edictos a que se refiere el presente proveído, en los lugares públicos de esa localidad y de conformidad con las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación. Concediéndose un día más por cada doscientos kilómetros para las publicaciones ordenadas por razón e la distancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del ordenamiento legal citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MELVIN ZEMPOALTECA PEREA  
FRANCISCO JAVIER VALLES CHITIKA 2709-48-53

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 29 de Febrero 2012.

**Presidencia Municipal**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MANUEL FERNANDO XIMELLO GONZALEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-18 LOTE 7 de la Colonia LAS LOMAS, de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 30#.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 16
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 8
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 05 de AGOSTO del 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MANUEL FERNANDO XIMELLO GONZALEZ 2291-53-55

-0-

**DIVIDEO, SA DE CV**  
**Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/12/2011**

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b><u>0.00</u></b>
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>0.00</b>	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b>TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b><u>0.00</u></b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>0.00</b>	<b>SUMA DE PASIVO</b>	<b><u>0.00</u></b>
<b>TOTA ACTIVO DIFERIDO</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		<b>Resultado del ejercicio</b>	<b><u>756,111.31</u></b>
		<b>TOTAL DEL CAPITAL</b>	<b><u>756,111.31</u></b>
		<b>Utilidad o Perdida</b>	<b>- 756,111.31</b>
		<b>SUMA DE CAPITAL</b>	<b><u>0.00</u></b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b>SUMA PASIVO + CAPITAL</b>	<b><u>0.00</u></b>

Chihuahua, Chih., a 17 de Enero del 2012

C.P.C. Martín Amet Lievano Gutiérrez  
 Liquidador

NOTA. Este Estado es el que se obtuvo después de haberse liquidado el activo, pasivo y capital contable que tenía con base al Estado de Posición Financiera al 30 de Junio del 2010, y que fue con el que se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad DIVIDEO, S.A. de C.V., y que esta protocolizado en escritura No.9457 el día 24 de Agosto del 2010, ante la fe del Lic. Norberto Burciaga Cazares, Notario Público No. 7 de Chihuahua, Chihuahua.

DIVIDEO SA DE CV

2780-50-53-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 CD. MADERA, CHIH.

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Antonia Nevárez Magallanes, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en el lote 02 de la manzana: 27 del fundo legal de la colonia Progreso, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 625.00 M2 seis cientos veinticinco punto cero metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	25.00 Mts.	Calle Azucenas
Al Sur	25.00 Mts.	Lote 04
Al Este	25.00 Mts.	Calle Geranios
Al Oeste	25.00 Mts.	Lote 01

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 226 a fojas 65 el libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:00 horas del día 29 de Agosto de 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

*Atentamente:*  
 "Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo  
 El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

ANTONIA NEVAREZ MAGALLANES 2329-53-55  
 -0-

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. FRANCISCO MENDEZ LOPEZ, con domicilio conocido en CALLES AHUMADA Y 25ª, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES AHUMADA Y 23ª, MANZANA 189 con una superficie de 232.55.00 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 21.80 M CALLE AHUMADA  
 SUR: 23.95 M DESARROLLO URBANO  
 ESTE: 15.40 M REYES GARCIA T.  
 OESTE: 4.90 M TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 617 a fojas 23 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:25 HRS. Del día 07 DE ABRIL DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

FRANCISCO MENDEZ LOPEZ 2884-53-55  
 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA  
PRIMERA ALMONEDA**

En relación con el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de adeudo del impuesto predial, los cuales se identifican con las claves catastrales correspondientes, y toda vez que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, 361 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; Se procede a iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

EXP.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA 2/3 PARTES	HORA REMATE	REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
						INSC.	LIBRO	CALLE	NUM. EXT	NUM. INT	SECTOR
DI/PAE/0211/2012	1-360-008-078-0000	OSVALDO MIGUEL MORA AGUILAR	\$163,457.35	\$108,971.57	8:00 hrs	93	4595	MONTE CAPITOLINO SUR	1522		1
DI/PAE/0213/2012	1-344-032-018-0000	FRANCISCA ZUÑIGA FABELA Y FERNANDO MELENDEZ CARRILLO	\$240,940.00	\$160,626.67	8:10 hrs	62	3565	AMERICA DEL SUR	2950		II
DI/PAE/0214/2012	1-349-032-126-0000	ARCADIO SOTO FLORES	\$162,633.45	\$108,422.30	8:20 hrs	80	3827	RIVERA DE LA PRADERA	2704	126	C
DI/PAE/0215/2012	1-354-027-024-0000	TOMAS IBARRA HERRERA Y DIANA NALLELY DOZAL DOZAL	\$229,250.00	\$152,833.33	8:30 hrs	31	4919	HACIENDA EL MIRADOR	9311	24	II
DI/PAE/0216/2012	1-360-164-001-0000	JACINTO ISIDORO CAPORAL	\$205,164.05	\$136,776.03	8:40 hrs	45	4836	UZBEKISTAN	1898		
DI/PAE/0217/2012	1-360-164-003-0000	MIGUEL ANGEL SOSA ALVAREZ	\$195,150.55	\$130,100.37	8:50 hrs	14	4713	UZBEKISTAN	1894		
DI/PAE/0220/2012	1-360-099-026-0000	JOSE ALFREDO MORENO QUEZADA	\$184,594.90	\$123,063.27	9:00 hrs	62	4768	MONTE DE ANETO	3497		9
DI/PAE/0221/2012	1-323-142-030-0000	CARLOS ANTONIO SANCHEZ MONTOYA Y SOFIA ELIZABETH GUEVARA SANCHEZ	\$266,623.38	\$177,748.92	9:10 hrs	11	4417	DESIERTO DE ATACAMA	1519	30	4
DI/PAE/0222/2012	1-323-148-060-0000	ISABEL PEREZ MARTINEZ Y MARIBEL GOMEZ LOPEZ	\$184,534.18	\$123,022.79	9:20 hrs	91	4366	DESIERTO ARABIGO	1525	60	6
DI/PAE/0223/2012	1-323-197-020-0000	INOCENTA CUSTODIO MADRIGAL	\$186,275.98	\$124,183.99	9:30 hrs	18	4471	DESIERTO DE QATAR SUR	1313	20	12
DI/PAE/0224/2012	1-337-003-001-0024	LUIS HUMBERTO NEVAREZ HERNANDEZ	\$150,196.01	\$100,130.67	9:40 hrs	79	3909	BASASEACHI PONIENTE	7341	24	V FASE 2
DI/PAE/0225/2012	1-346-076-030-0000	JAIME LEYVA ROMERO	\$174,917.05	\$116,611.37	9:50 hrs	53	3900	SANTA CRUZ	1127		XIV
DI/PAE/0227/2012	1-356-181-004-0000	ESTEBAN GRACIA URIETA	\$162,768.45	\$108,512.30	10:00 hrs	23	4592	RIVERA DEL MARAÑON	2917	4	B
DI/PAE/0228/2012	1-359-069-037-0000	JAVIER ALONSO ENRIQUEZ	\$218,751.75	\$145,834.50	10:10 hrs	42	4681	SENDEROS DE ARANJUEZ	3913		IX
DI/PAE/0229/2012	1-360-001-102-0000	LUIS EFREN CAMACHO PEREZ	\$163,391.55	\$108,927.70	10:20 hrs	23	4502	MONTE KENIA	1611		2
DI/PAE/0230/2012	1-361-193-008-0000	ARMIDA SALMERON BERNAL	\$177,576.00	\$118,384.00	10:30 hrs	19	4948	SENDEROS DE VILLA AHUMADA	1689		6
DI/PAE/0231/2012	1-249-062-021-0000	ARNULFO MARTINEZ MATUZ Y GLORIA LETICIA MENDOZA MORGAN	\$250,426.75	\$166,951.17	10:40 hrs	39	3282	JIRAFAS	9759		I
DI/PAE/0232/2012	1-338-006-037-0000	TRINIDAD RODRIGUEZ MOLINA	\$162,933.05	\$108,622.03	10:50 hrs	105	3471	RIVERA DE BUENAVENTURA	1721		I
DI/PAE/0233/2012	1-338-089-013-0000	YOLANDA NAJERA LOYA Y FERNANDO OROZCO TRUAX	\$162,633.45	\$108,422.30	11:00 hrs	46	3431	RIVERA PEÑAL	1937		II
DI/PAE/0234/2012	1-338-157-011-0000	DELFINA ZAMORA HERNANDEZ Y ANTONIO SANTIAGO CUEVAS	\$204,540.00	\$136,360.00	11:10 hrs	73	4491	RIVERA HACIENDA	524		V
DI/PAE/0236/2012	1-338-229-013-0000	JORGE MAYORAL MARTINEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:20 hrs	98	3719	RIVERA PORTUGAL	424		VI
DI/PAE/0239/2012	1-338-163-032-0000	MARIA AZUSENA GONZALEZ CARRILLO	\$162,933.05	\$108,622.03	11:30 hrs	101	3686	RIVERA HACIENDA	573		V
DI/PAE/0240/2012	1-338-163-002-0000	JANETH GUADALUPE COLOMO GOMEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:40 hrs	13	3823	RIVERA TEXCOCO	574		V
DI/PAE/0242/2012	1-338-255-022-0000	MA. EUGENIA MENDEZ CONTRERAS	\$192,986.68	\$128,657.79	11:50 hrs	66	3815	RIVERA BORUNDA	563		IV
DI/PAE/0243/2012	1-338-375-087-0000	MA. ALEJANDRA AVILA LUNA	\$162,933.05	\$108,622.03	12:00 hrs	111	4022	RIVERA DEL PARRAL	2180		VII

Se fijan las horas arriba señaladas del día diecinueve de julio del dos mil doce para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles el cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, sito en Avenida Francisco Villa No. 950 norte. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

Las posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

**ATENTAMENTE  
C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
Rúbrica.**

**Edictos de Emplazamiento**

- - - Se hace constar que en el Expediente 209/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por María de los ángeles Vargas Vargas en contra de Elisa Ruhan Medina de Sigala y José Sigala Rodríguez así como al Registrador Público de la Propiedad, se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.  
- - - Agréguese a sus autos el escrito de MARIA DE LOS ANGELES VARGAS VARGAS recibido el ocho de junio del año en curso y como solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a ELISA RUHAN MEDINA DE SIGALA y JOSE SIGALA RODRIGUEZ la radicación del expediente 209/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIA DE LOS ANGELES VARGAS VARGAS les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: PRIMERA.- Que se declare mediante sentencia firme, que ha operado en mi favor la prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles número 5802 de la Colonia Díaz Ordaz de esta ciudad Capital, respondiendo al lote de terreno número 2 de la manzana 17 y finca sobre el mismo construida ubicado en la colonia Díaz Ordaz de esta ciudad de Chihuahua y que obra inscrito bajo el número 737folios 107 del libro 1376 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos a nombre de la señora Elisa Ruhan Medina de Sigala.- - - - -SEGUNDO.- Como consecuencia de la declaración de Prescripción Adquisitiva a mi favor del inmueble en mención se me otorgue TERCERO.- Que se ordene inscribir la misma a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, conforme a lo que previene el artículo 1159 del Código Civil de nuestro Estado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** - - - - -

**N O T I F I Q U E S E:** - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE. - - - - -  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -  
Clave: 209 :csl/\*lmah

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chih., a 20 de junio de 2012  
C. Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

ELISA RUHAN MEDINA DE SIGALA 2927-53-55-57  
-0-  
AVISO

El día trece de Junio del año 2012, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 6950, Volumen CXXVIII, compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, la señora BEATRIZ MARTINEZ FERREYRA, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su señora Madre BEATRIZ OFELIA FERREIRA MENDOZA, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de marzo del año dos mil doce, teniendo como ultimo domicilio la ciudad de Delicias, Chihuahua, exhibiendo Acta de Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública cuatro mil ochocientos ochenta y seis, de fecha veintisiete de Mayo del año dos mil tres, ante el Suscrito Notario Público Número Dos, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora BEATRIZ OFELIA FERREIRA MENDOZA, en el cual instituye como Única y Universal Heredera de todos sus bienes, derechos, acciones, presentes o futuros y Albacea, a su hija señora BEATRIZ MARTINEZ FERREYRA; reconociéndosele los caracteres de Única y Universal Heredera y Albacea, aceptando la herencia y el cargo de Albacea, enunciando va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 13 de Junio de 2012.

**ATENTAMENTE**

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.  
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

BEATRIZ OFELIA FERREIRA MENDOZA 2926-53-55  
-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 670/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MARTIN ALICANO GASTELUM, EN CONTRA DE SALVADOR SEÁÑEZ BELTRAN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-----  
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y seis minutos del día trece de junio del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año que transcurre, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, atendiendo en su parte conducente lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$539,766.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$359,844.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

-----  
N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SALVADOR SEÁÑEZ BELTRAN 2925-53-54-55

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 18 dieciocho de junio del 2012 dos mil doce, mediante acta número 45,326 cuarenta y cinco mil trescientos veintiséis, del Libro número 48 cuarenta y ocho, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor PEDRO ANTONIO MORENO ALVAREZ, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO ANTONIO MORENO MEDRANO, quien falleció en esta Ciudad, el día 25 veinticinco de marzo del 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que es el único interesado en el presente trámite, toda vez que es el único descendiente en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 27 de junio del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

PEDRO ANTONIO MORENO MEDRANO 2924-53-54-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SONIA HERMILA HERNANDEZ.

En el expediente número 709/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido un escrito del Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado, con fundamento en el Artículo 499 del Código Procesal Civil.

-----  
N O T I F I Q U E S E.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih. 30 de MAYO del 2012.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. BARTO ROGELIO ORNEZ AS

SONIA HERMILA HERNANDEZ 2909-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIA DEL CARMEN ASTORGA LUGO A BIENES DE MARIA LUISA ASTORGA TALAMANTES PRESENTE.-

SAMUEL NIETO GARCÍA PRESENTE.-

En el expediente número 177/12, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MARIA DEL CARMEN ASTORGA LUGO A BIENES DE, MARIA LUISA ASTORGA TALAMANTES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

En el expediente número 52/2012, relativo al Juicio DE DESAHUCIO, promovido por RENE MONTOYA LABRA, GERENTE DE, OMISSIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SE DENOMINABA CONURIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SAMUEL NIETO GARCÍA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por presentada la C. MARÍA DEL CARMEN ASTORGA LUGO, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompañan, presentados en oficialía de Turnos en fecha diez de febrero del año dos mil doce y recibidos en este Tribunal el día de hoy. Visto lo peticionado se previene a la promovente para que exhiba copia certificada del poder general para Pleitos y Cobranzas que manifiesta le fue otorgada por GUSTAVO ARMANDO ASTORGA- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo: JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA LUISA ASTORGA TALAMANTES.- Gírense atentos oficios a los C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y al C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Localidad, a fin de que se sirvan informar a este H. Juzgado, si el autor de la sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Recíbese la Información Testimonial a cargo de un grupo de dos personas, misma que tendrá verificativo, tan pronto y como sean presentados los testigos, en un horario de nueve a once horas, en días hábiles.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 560 y 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado. Hecho que sea lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral, una vez que se reciba la información TESTIMONIAL a que se refiere el artículo 560 del mencionado Código deberán fijarse Edictos en los tableros de este Tribunal anunciando la muerte sin testar de MARÍA LUISA ASTORGA TALAMANTES y los nombres y grados de parentesco de las personas que denuncian el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO y llámese a quien se crea con igual derecho a la SUCESIÓN para que en el termino de TREINTA DÍAS comparezcan a este Tribunal a reclamar sus derechos. Así mismo deberán publicarse edictos en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión, los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un diario de ésta localidad, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado.- Téngasele a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Uva número 403 del fraccionamiento Las Huertas, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas mencionados en su escrito inicial de demanda. Toda vez que la denunciante manifiesta que a la de cuyos le sobreviven además de ella, los C. JOSÉ GUADALUPE ZÚNIGA GARCÍA, OLGA LAURA, ZAIRA, ROBERTO, GUSTAVO Y OCTAVIO OSWALDO todos de apellidos ZÚNIGA ASTORGA, tórnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus integrantes se constituya en los domicilios de los mismos, ubicados en Calle Iguala y/o lote cinco manzana cinto veintiuno de la Colonia Hermenegildo Galeana, de ésta ciudad; respectivamente, para efectos de hacerles saber del inicio del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA ASTORGA TALAMANTES, y comparezcan a este Tribunal a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día hoy, presentado por JUAN FELIPE PONCE MORONES, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS y en preparación a dicha audiencia, se acuerda: -----

Cítese por medio de CÉDULA y EDICTOS que se publiquen dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información en el lugar del juicio y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, dada su rebeldía, a SAMUEL NIETO GARCÍA, para que en la fecha y hora antes señalada comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal, de propia voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibido que de no comparecer sin justa causa a esta citación se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales. Lo anterior, de conformidad con los artículos 290, 291, 306 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA dada la rebeldía en que se constituyó, así como por medio de EDICTOS que se publiquen dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información en el lugar del juicio y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido que los días que deben mediar entre la publicación de los edictos deberán ser días hábiles, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA LUISA ASTORGA TALAMANTES 2913-53-55

SAMUEL NIETO GARCIA 2904-53-55

-0-

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 223/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por MANUEL MORALES ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Por presentado el doce del corriente, escrito y documentos anexos de la C. MANUEL MORALES ACOSTA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno rústico de temporal, ubicado en la Labor de Guadalupe, municipio de Temósachi, Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detalla: Superficie de 40-24-10 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBO	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NORTE	2.130.00 MTS.	EDMUNDO MONTES MONTES
2-3	ESTE	68.00 MTS.	EDMUNDO MONTES MONTES
3-4	ESTE	197.50 MTS.	GENARO MONTES MUÑOZ
4-5	SUR	2,149.00 MTS.	MANUEL MORALES ACOSTA
5-1	OESTE	214.00 MTS.	MARIO ENRIQUE RÍOS A.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 21 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZÚNIGA ZÁRATE.

MANUEL MORALES ACOSTA 2916-53-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 160/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por RAQUEL RICO QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el cuatro del corriente, escrito y documentos anexos de la C. RAQUEL RICO QUEZADA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto de los terrenos rústicos de temporal y pastal, ubicados en el municipio de Matachí, Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detallan: Lote "1" con una superficie de 03-08-45.28 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	221.60 MTS.	ARNOLDO JURADO
SUR	209.00 MTS.	SAMUEL QUINTANA
ESTE	144.60 MTS.	CALLE VECINAL
OESTE	143.60 MTS.	EUSTACIO ARVIZO ARAGÓN

Lote "2" con una superficie de 4-01-83.00 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	273.00 MTS.	ARNOLDO JURADO
SUR	289.00 MTS.	SAMUEL QUINTANA
ESTE	143.00 MTS.	MARÍA TERESA QUEZADA COTA
OESTE	144.00 MTS.	CALLE VECINAL

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Matachí, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 13 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZÚNIGA ZÁRATE.

RAQUEL RICO QUEZADA 2915-53-55-57

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1032/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE PATRICIA AYALA GONZALEZ DE GRAJEDA Y ENRIQUE ALBERTO GRAJEDA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

--En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del dos mil doce, día y hora señalados por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Acto continuo el suscrito Juez y su C. Secretaria de Acuerdos declaran instaurada la presente audiencia, y se hace constar que con antelación a la presente audiencia se recibieron dos un escritos presentado por el C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, por medio de los cuales, exhibe en dos tantos los ejemplares del periódico Oficial Del Estado y del periódico el diario de circulación que se edita en esta ciudad, asimismo manifiesta que en caso de no comparecer postores se saque de nuevo a subasta pública, de cual se proveerá más adelante. -----  
--- Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. -----  
--- Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- El C. Juez declara que va a proceder al remate de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que no se presentaron postores a esta segunda almoneda.----- -Acto continuo se retoma el escrito antes mencionado presentado por el apoderado de la parte actora Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, quien solicita, que al no comparecer postores a la presente almoneda, solicita se saque a remate el bien inmueble hipotecado en **tercera almoneda** con las rebajas de ley. A lo que este Tribunal acuerda: Visto lo solicitado, sáquese a remate el inmueble embargado en **tercera almoneda sin sujeción a postura**, audiencia que deberá celebrarse a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, en tercera almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial Del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente. **Bien que se saca a remate:** inmueble gravado, consistente en Departamento en Condominio, 101, con una superficie de 76.3000 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número **1123 folio 77 libro 1823** de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, con los rumbos medidas y colindancias que se describe en el certificado de existencia de gravamen, que obra a fojas 120 de autos.-----  
--- Ordenándose agregar a los autos los escritos referidos con antelación y notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando en ella para constancia el C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- doy fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2012,

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

PATRICIA AYALA GONZALEZ 2900-53-55

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**EVA PEÑA GONZÁLEZ PRESENTE.-**

En el expediente número **304/2011**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **EVA LILIA MONTAÑO**, en contra de **EVA PEÑA GONZÁLEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce de junio del año en curso, presentado por **EVA LILIA MONTAÑO** y en cuanto a lo solicita, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que este Tribunal advierte que en la sentencia de fecha quince de mayo del año en curso, se omitió ordenar su notificación por medio de edictos, tal y como lo señala el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que, a fin de regularizar el procedimiento y de no causar ningún perjuicio a las partes, se ordena notificar a la demandada **EVA PEÑA GONZÁLEZ**, la sentencia de fecha quince de mayo del año dos mil doce, por **medio de edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. En el entendido que del término que medie entre cada publicación deberán ser días hábiles. Lo anterior, de conformidad con los artículos 99, 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, en cuanto a su segunda petición, téngasele autorizando para oír notificaciones y recibir documentos al **LICENCIADO EDGAR MIGUEL GORROCHATEGUI LOZANO**, de conformidad con el artículo 60 del Código en comento. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por **medio de cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----  
**NOTIFÍQUESE:**  
- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**  
**SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO POR MINISTERIO DE LEY EN**  
**FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO**  
**CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS.

EVA PEÑA GONZALEZ 2917-53-55

-0-

**AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

Por medio del presente hago saber que en esta Notaria a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO NUEVE, BAJO EL NUMERO 9883, compareció la señora MARIA EUGENIA JOSEFINA CEA HERRERA, con el objeto de tramitar la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS AUGUSTO EYSSAUTIER GARCIA; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a Junio 22 del 2012.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES**

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

CARLOS AUGUSTO EYSSAUTIER GARCIA 2914-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANDREA DÍAZ DE LEÓN SANDOVAL  
PRESENTE.-

En el expediente número 73/2011, relativo al Juicio INTESTAMENTARIO, promovido por NORA GABRIELA URQUIZA VARELA EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR LUIS ÁNGEL DÍAZ DE LEÓN URQUIZA A BIENES DE LUIS FERNANDO DÍAZ DE LEÓN SALAS, en contra de SIN DEMANDADO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho de junio del año en curso, que presenta el LICENCIADO JORGE ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del paradero de la representante legal de la menor ANDREA DÍAZ DE LEÓN SANDOVAL, de conformidad con lo que dispone el artículo 568 en relación al diverso 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que los días que deberán mediar entre las publicaciones deberán ser días hábiles; lo anterior, a fin de que se le haga saber a la representante legal de la menor ANDREA DÍAZ DE LEÓN SANDOVAL que cuenta con el término de treinta días, para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos hereditarios en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de LUIS FERNANDO DÍAZ DE LEÓN SALAS, apercibida que de no comparecer en el termino concedido no podrá hacerlo posteriormente sino en la forma que prevé la ley. Lo anterior, de conformidad con lo que disponen los artículos 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NOTIFIQUESE:** -----  
Así lo acordó y firma la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. -----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

ANDREA DIAZ DE LEON SANDOVAL 2950-53-55  
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2385 dos mil trescientos ochenta y cinco, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 18 dieciocho de Febrero de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN LUJAN ORTEGA, quien falleció en Ejido Boquilla de San Isidro, en el Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua, el día 18 dieciocho de Mayo de 2006 dos mil seis. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor JOSE RICARDO LUJAN AMADOR, por su propio derecho y como mandatario de los señores JOSEFINA AMADOR GALINDO, SAIRA MABEL, MACEDONIA, MARIA DE JESUS, MANUEL, LUZ ELVA, y FABIOLA, de apellidos LUJAN AMADOR, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Trasviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 26 de Junio de 2012  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO  
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA  
JUAN LUJAN ORTEGA 2952-53-55

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2433 dos mil cuatrocientos treinta y tres, del Libro Número Tres de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 09 nueve de Marzo de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HELENA REIMER REMPEL, quien falleció en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 25 veinticinco de Junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor ISAACK WALL FEHR, por su propio derecho, y en como mandatario de los señores DIEDRICH, HELENA, JUAN, ISAACK Y CORNELIUS, de apellidos WALL REIMER, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Trasviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 26 de Junio de 2012  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO  
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

HELENA REIMER REMPEL 2951-53-55  
-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO GARCÍA PONCE. PRESENTE.-

En el expediente número 504/2011, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SARAI CARRILLO CANO, en contra de ARMANDO GARCIA PONCE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito que presenta SARAI CARRILLO CANO, recibido en este juzgado el treinta de abril del año en curso, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de VEINTE DÍAS, el cual comienza a partir de la publicación de la último edicto que se publique. Notifíquese lo anterior al demandado ARMANDO GARCIA PONCE, por medio de un EDICTO que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 310, 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----- NOTIFIQUESE.- Por medio de CÉDULA al demandado ARMANDO GARCIA PONCE, el presente proveído de acuerdo a lo previsto por el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado.----- Lo proveyó y firma la Juez del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Morelos, Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE".----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

ARMANDO GARCIA PONCE 2953-53-55

-0-

A V I S O

LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HAGO CONSTAR:----- Que mediante acta número 31,903 (treinta y un mil novecientos tres), volumen 34 (Treinta y cuatro), del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, otorgada ante mí, con fecha veintiocho de junio del dos mil doce, compareció el señor RAMÓN GRANADOS MARQUEZ, por sus propios derechos y en representación de los señores RAMONA, MARIA JESUS, FLORINDA, GILDA, LUCILO, OSWALDO Y DORA, todos de apellidos GRANADOS DE LA ROSA, con el propósito de iniciar la Tramitación Extrajudicial de la Sucesion Intestamentaria a bienes de la señora: ANGELA DE LA ROSA NAJERA y me manifestó que con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, acepta la herencia y el cargo de Albacea, quien protesta su fiel desempeño y que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.----- - Éste aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de ésta localidad, quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días siguientes al día de su última publicación.-----

Atentamente

Cuahtémoc, Chih, a 28 de Junio del 2012. LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIONI EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

ANGELA DE LA ROSA NAJERA 2954-53-55

-0-

EDICTO

En el expediente número 175/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DE MÉXICO en contra de FRANCISCO NICOLÁS MORALES BALDERRAMA, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL, por proveídos de fechas treinta de marzo y quince de mayo, ambos del año dos mil doce, en su parte conducente dictó: ...se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en CALLE VILLA JUÁREZ NÚMERO 308, LOTE 3, MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SALVACAR, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA..., sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..."

SE CONVOCAN POSTORES MÉXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. LUIS VARGAS ZÚÑIGA

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en lugar visible de este Juzgado y en el periódico "EL DÍA".

FRANCISCO NICOLAS MORALES BALDERRAMA 2957-53-63

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS LOPEZ GAMBOA, mediante escritura pública número 3026 el día 27 de Junio del año 2012, en la que comparecieron las señoras MARIA ESTHER SOLIS y ANA MARIA LOPEZ SOLIS, declararon la primera que ACEPTA la herencia, y la segunda que acepta el cargo de Albacea de la sucesión, de conformidad con el artículo 1585 del código Civil del Estado, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 28 de Junio del año 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN.

JESUS LOPEZ GAMBOA

-0-

2956-53-55

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública número 22890 veintidós mil ochocientos noventa, Volumen 373 Trescientos Setenta y Tres, otorgada en la ciudad de Aguascalientes, estado de Aguascalientes, el día 29 veintinueve de julio del 2011 dos mil once, ante la fe de la Licenciada Carmen Gabriela Martínez Pérez, Notaria Pública número Veinticuatro de dicho Estado, se inició la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANGEL HERNANDEZ REYES**. En dicha escritura consta que la señora **ANDREA SERRANO PEREZ** aceptó la herencia instituida a su favor como única y universal heredera y el cargo de Albacea de dicha Sucesión, para lo cual procederá a formular el Inventario de los bienes que integran la masa hereditaria.

Para efectos de continuar con la tramitación de la citada Sucesión Testamentaria ante el Suscrito Notario, se publica lo anterior en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE**

Cd. Juárez, Chih., 25 de Junio de 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA

LIC. ANTONIO SUAREZ ESTRADA

ANGEL HERNANDEZ REYES 2932-53-55  
-0-

**EDICTO****Presidencia Municipal****Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Anselmo Rascon Hernández, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote de la manzana: 64 del fundo legal de la colonia Centro, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 225.00 m2 doscientos veinticinco metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	9.00Mts.	Manuel Márquez
Al Sur	9.00 Mts.	Calle Ambrosio Royo
Al Este	25.00 Mts.	Miguel Angel Soto Duarte
Al Oeste	25.00 Mts.	Luis Flores

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 236 a fojas 67 a la vuelta del libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 23 de Septiembre del 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

*Atentamente:**"Sufragio Efectivo; No Reección"*

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

ANSELMO RASCON HERNANDEZ 2331-53-55  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 265/2010, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS, se dictó un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, como lo solicita, téngasele devolviendo los edictos de remate que anexa y vistas las manifestaciones que indica, se deja insubsistente la fecha señalada en el proveído de fecha quince de mayo del año dos mil doce, publicado en la lista al día hábil siguiente con el número veinticuatro y, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para llevar a cabo el remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, el cual se encuentra ubicado en calle **RAMÍREZ CALDERÓN** número **411**, fraccionamiento **SAN FELIPE DEL REAL** de esta ciudad, inscrito bajo el número **33** a folios **35** del libro **3606** de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la anterior almoneda menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de segunda almoneda y como postura legal, la cantidad de **\$433,333.32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base en esta almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 723, 724 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído, por medio de **CÉDULA**, que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----  
**DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS 2930-53-55  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE

AMPARO ROSA GONZALEZ DE LA GARZA Y GERARDO SERGIO CHAPA ELIZONDO PRESENTE.-

EN EL TOCA NÚMERO 138/12, FORMADO CON MOTIVO DE LA APELACION INTERPUESTA DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA AMPARO ROSA GONZALEZ DE LA GARZA Y GERARDO SERGIO CHAPA ELIZONDO, EN FECHA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.- ... PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ejecutiva Mercantil.----- SEGUNDO.- El actor probó su acción; los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:----- TERCERO.- Se condena a AMPARO ROSA GONZÁLEZ DE LA GARZA y SERGIO CHAPA ELIZONDO a pagar a BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cantidad de \$1'484,726.53 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 53/100 M.N.); al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios, en los términos del Contrato de Apertura de Crédito con garantía hipotecaria, base de la acción; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados a partir del veinte de febrero de dos mil ocho, hasta la total liquidación del adeudo, en los términos del documento antes referido; así como al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio.----- CUARTO.- Se absuelve a los demandados de la prestación marcada con el inciso c), del capítulo respectivo de la demanda, consistente en el pago de primas de seguros, por las consideraciones vertidas precedentemente en el cuerpo de esta sentencia.----- QUINTO.- Si en los próximos cinco días los demandados no hacen el pago al que se les condena, embárguenseles bienes suficientes de su propiedad para garantizar el adeudo, y hágase trance y remate de lo embargado y con su producto el pago al actor.-----

NOTIFÍQUESE A LOS DEMANDADOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL.-----

NOTIFÍQUESE:-----

LICENCIADA IRMA GAMA CAHERO.- LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL 2012 EL SECRETARIO DE LA SÉPTIMA SALA DE LO CIVL

[Signature of Edgar A. Quintana Camacho]

LICENCIADO EDGAR A. QUINTANA CAMACHO

AMPARO ROSA GONZALEZ 2931-53-55 -0-

En el expediente número 184/2010, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PERLA ESPERANZA CHÁVEZ MATA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO y como lo solicita, por las razones que expone, se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, ubicado en AVENIDA DEL CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, NÚMERO 107 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENTES DEL CLUB CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 44, a folio 47, del libro 3943, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,244,356.96 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la anterior almoneda menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de segunda almoneda, y como postura legal, la cantidad de \$2,829,571.30 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base en esta almoneda. Se deja sin efecto la fecha anteriormente señalada para llevar a cabo el remate. Lo anterior, con fundamento en los artículos 723, 724 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ. [Signature]

PERLA ESPERANZA CHAVEZ -0-

2964-53-55

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 112/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC.S. ENRIQUE SANCHEZ ESQUIVEL Y OTRO ENDS. EN PROC.DE, BUENA PEANUTS S.P.R DE R.L., EN CONTRA DE PAULINO VASQUEZ SALAS, existe un auto que a la letra dice.-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- A sus autos el escrito del C. LIC. C. ENRIQUE SANCHEZ DIAZ, recibido el día diecinueve de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que resulte de la rebaja del 10% de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior y será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Así tenemos que los bienes que se sacan a remate es el siguiente: el 50% del bien inmueble consistente en el terreno rústico ubicado en el Distrito de Riego 05 Primera Unidad de esta ciudad, con una superficie de 11-90-00 hectáreas propiedad de PAULINO VAZQUEZ SALAS, inscrito bajo el número 6, Folio 6, Libro 537 de la Sección Primera de la Sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González. Base \$282,262.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), , siendo postura legal la cantidad de \$188,174.70 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N), Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de éste lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 22 DE JUNIO DEL 2012.  
EL SECRETARIO



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

PAULINO VASQUEZ SALAS

-0-

2888-52-53-54

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con siete minutos del día ocho de junio del año dos mil doce, por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERPICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,590.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,060.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 82. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

RUBEN JIMENEZ LINARES

-0-

2897-52-53-54

**EDICTO**

**Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Jesús Elisa Pérez Pacheco, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote: 003 de la manzana: 161 del fundo legal de la colonia Centro, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,208.75 m2 mil doscientos ocho punto setenta y cinco metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	63.25 Mts.	Martina Andujó y José Manuel Muñoz
Al Sur	63.50 Mts.	Magdalena Pérez Pacheco
Al Este	20.50 Mts.	Calle Álvaro Obregón y Jesús Manuel Muñoz
Al Oeste	21.00 Mts.	Calle 12ª

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 224 a fojas 64 a la vuelta del libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 24 de Agosto del 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

*Atentamente:*

*"Sufragio Efectivo; No Reelección"*



El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo  
El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

JESUS ELISA PEREZ PACHECO 2332-53-55  
-0-

Presidencia Municipal  
Sta Bárbara, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. SEVERO REY AMADOR PALOMARES, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco. I. Madero, cuadra No. 25-C, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.00 m.	Y Linda con Acceso
AL SUR	Mide	10.00 m.	Y Linda con Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	25.00 m.	Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	25.00 m.	Y Linda con Estadio de Futbol

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SEGUIR AVANZANDO"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SEVERO REY AMADOR PALOMARES 2869-53-55  
-0-

**EDICTO**

**Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Norma Yolanda Peña Enriquez, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote: 006 de la manzana: 246 del fundo legal de la colonia Francisco Villa, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 468.48 m2 cuatrocientos sesenta y ocho punto cuarenta y ocho metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	19.20 Mts.	Lote 1
Al Sur	19.20 Mts.	Calle Pda. De Abasolo
Al Este	24.40 Mts.	Lote 7
Al Oeste	24.40 Mts.	Calle Pda. De Ventura Romero.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 251 a fojas 71 del libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 15 de Mayo del 2012.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Mayo del 2012.

*Atentamente:*

*"Sufragio Efectivo; No Reelección"*



El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo  
El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

NORMA YOLANDA PEÑA ENRIQUEZ 2333-53-55  
-0-

Presidencia Municipal  
Sta Bárbara, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. MARTHA ELENA BURCIAGA URBINA, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado Terreno Municipal, cuadra No. 21-B, con una superficie total de 268.35 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	27.89 m.	Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR	Mide	29.36 m.	Y Linda con Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	10.00 m.	Y Linda con Callejón de Servicio
AL OESTE	Mide	12.00 m.	Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SEGUIR AVANZANDO"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARTHA ELENA BURCIAGA URBINA 2878-53-55  
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Febrero 2012.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. MADERA, CHIH.

**Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ANTONIO ARMENDARIZ BALDERAS**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-7 LOTE 16 de la Colonia MIRADOR, de esta población con una **Superficie 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 7
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 40#.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 17
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 15

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:50 horas del día 06 de DICIEMBRE del 2005.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal  
  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento  
  
C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez

**ANTONIO ARMENDARIZ BALDERAS** 2888-53-55  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. MADERA, CHIH.

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) **C. EUGENIA ANAYA MUÑOZ**, con domicilio conocido en CALLES 19ª Y PROGRESO, BARRIO EL ESTADIO, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES PROGRESO Y 19ª, MANZANA 483 con una superficie de 249.69 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.50 M C. ISRAEL PEREZ.  
SUR: 13.00 M CALLE PROGRESO  
ESTE: 15.00 M, 3.40 M, 7.00 M CALLE PROGRESO.  
OESTE: 24.00 M CALLE 19ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 619 a fojas 23 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 114:10 HRS. Del día 28 DE MAYO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. GILBERTO ESTRADA TAMAMANTES  
EL SECRETARIO  
  
LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

**EUGENIA ANAYA MUÑOZ** 2882-53-55  
-0-

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) **C. MARTHA GABRIELA CID MARQUEZ**, con domicilio conocido en CALLES MINA No. 1302, COLONIA CENTRO, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) PRIVADA DE AHUMADA Y 51ª, MANZANA 82 con una superficie de 312.50 M2 (TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M CALLE PRIVADA DE AHUMADA  
SUR: 25.00 M TERRENO MUNICIPAL  
ESTE: 12.50 M TERRENO MUNICIPAL  
OESTE: 12.50 M CALLE 51ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 615 a fojas 22 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12: 45 HRS. Del día 26 DE ABRIL DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. GILBERTO ESTRADA TAMAMANTES  
EL SECRETARIO  
  
LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

**MARTHA GABRIELA CID MARQUEZ** 2881-53-55  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. MADERA, CHIH.

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) **C. LUIS IGNACIO OCHOA FORNELLI**, con domicilio conocido en CALLE 18ª COLONIA OBRERA, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES FELIX U GOMEZ Y 35ª, MANZANA 397 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 M TERRENO MUNICIPAL  
SUR: 10.00 M CALLE FELIX U GOMEZ  
ESTE: 25.00 M JAVIER ORTEGA L.  
OESTE: 25.00 M JESUS C. DURAN M.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 618 a fojas 23 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:10 HRS. Del día 25 DE MAYO DEL 2012.

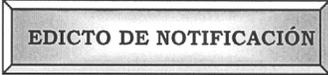
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. GILBERTO ESTRADA TAMAMANTES  
EL SECRETARIO  
  
LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

**LUIS IGNACIO OCHOA FORNELLI** 2883-53-55  
-0-

Presidencia Municipal  
Sta Bárbara, Chih.



**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MARIA DE LA LUZ CASTAÑEDA LOMAS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin nombre , cuadra No. 15-B, con una superficie total de 287.83 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 20.96 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL SUR Mide 16.73 m. Y Linda con Guadalupe Bonilla
- AL ESTE Mide 22.81 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 11.25 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MARIA DE LA LUZ CASTAÑEDA LOMAS**      2874-53-55  
-0-

Presidencia Municipal  
Sta Bárbara, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. VICTOR MANUEL SILVA CHAVIRA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Felipe Angeles , cuadra No. 207-B, con una superficie total de 268.83 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 15.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 15.00 m. Y Linda con Acceso
- AL ESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**VICTOR MANUEL SILVA CHAVIRA**      2876-53-55  
-0-

**BLANCA BALLESTEROS  
PRESENTE.-**

Se hace constar que en el expediente número **42/2008** relativo al juicio Hipotecario, promovido por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ APODERADA DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S DE R.L. DE C.V., en contra de **BLANCA BALLESTEROS ROBLES**, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -  
- Agréguese a sus autos el escrito recibido del día diecinueve de junio del año dos mil doce, presentado por la licenciada **MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA**, y como lo solicita, toda vez que por error en el auto de treinta y uno de mayo del año dos mil doce, se acento el nombre de Ana María de Jesús Soto Espinoza debiendo ser **MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA**, por lo tanto se aclara el citado auto con fundamento en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles para quedar de la siguiente manera: A sus autos el escrito presentado por la licenciada **MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA**, recibido el treinta de mayo del año en curso, como lo solicita, toda vez que por un error se omitió señalar la notificación ordenada por proveído del veintitrés de mayo del dos mil doce, se llevará a cabo por medio de edictos, por lo tanto, con fundamento en los artículos 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días** comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a la demandada, por medio de **cédula** que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, así como por medio de **edictos** que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información local. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que, hasta en tanto se acredite la publicación antes ordenada es cuando comenzará a transcurrir el plazo acordado de acuerdo con lo previsto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles. -----  
N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, CON EL NÚMERO           . CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA **VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 218 :abh

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chih., a 26 de Junio de 2012  
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil  
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

**BLANCA BALLESTEROS ROBLES**      2955-53-55  
-0-

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

## Periódico Oficial

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO  
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

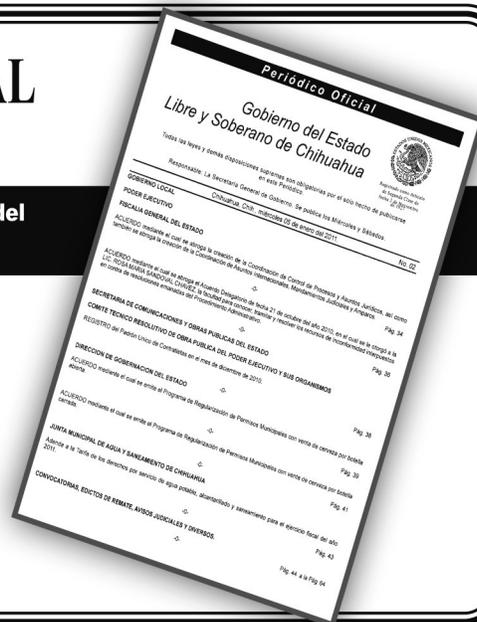
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)